UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Facultad de Medicina

Hospital AlmaMáter

ADENDA ACLARATORIA A LA DENOMINADA MODIFICACION Nro. 5 CONVENIO DE UNIÓN TEMPORAL DE 29 DE ENERO DE 2024, SIENDO LO CORRECTO EL SIGUIENTE TÍTULO:

MODIFICACIÓN Nro. 6 AL CONVENIO DE UNIÓN TEMPORAL DE 29 DE ENERO DE 2024

Entre los suscritos a saber, **PABLO JAVIER PATIÑO GRAJALES**, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Medellín, identificado con cédula 70.557.716 de Medellín, quien obra en su calidad de Decano de la **FACULTAD DE MEDICINA** de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, identificada con NIT. 890.980.040-8, domiciliado en la Carrera 51D N° 62-29, debidamente facultado como consta en el Acuerdo Superior 419 de 2014 y **JULIÁN HUMBERTO RAMÍREZ URREA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 22.059.686 de Medellín, obrando en nombre y Representación Legal del **HOSPITAL ALMA MATER DE ANTIOQUIA**, identificada con NIT. 811.016.192-8, corporación de participación mixta, de derecho privado, debidamente constituida tal y como se acredita en el certificado expedido por la Gobernación de Antioquia, domiciliada en la ciudad de Medellín en la calle 69 N° 51C – 24, ambos debidamente autorizados por los órganos competentes, hemos decidido **ACLARAR** el escrito denominado Modificación Nro. 5 al CONVENIO DE UNIÓN TEMPORAL DE 29 DE ENERO DE 2024, para disponer que el título correcto es **MODIFICACIÓN Nro. 6 DEL CONVENIO DE UNIÓN TEMPORAL DE 29 DE ENERO DE 2024.**

La anterior aclaración obedece a que por error mecanográfico se repitió el número cinco (5) como modificación, cuando lo correcto es que sea la modificación número seis (6), dado que la modificación número cinco (5) ocurrió el 28 de agosto de 2023.

Esta aclaración no afecta la validez de la modificación realizada el 29 de enero de 2024, por lo que su contenido conserva toda su valor legal.

Para efectos de publicidad, esta ADENDA ACLARATORIA se adjuntará a la respectiva modificación que se aclara y en el documento original llevará una nota que indique "CON ADENDA ACLARATORIA DE 03 DE MAYO DE 2024".

Para constancia de lo anterior, se firma el día 03 de mayo de 2024.

PABLO JAVIER PATIÑO GRAJALES
Decano Facultad de Medicina
Universidad de Antioquia

JULIÁN HUMBERTO RAMÍREZ URREA
Representante Legal
Hospital Alma Máter de Antioquia

Hospital
AlmaMáter

Medellín, julio 29 de 2024

Señora
JULIETA OROZCO HENAO
Profesional Administrativo (a)
LIME
Medellín

Asunto: Entrega de Modificación N° 6 al Convenio de Unión Temporal del 29 de Enero de 2024

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito hacer devolución de Adenda Aclaratoria a la Denominada Modificación N° 5 Convenio de Unión Temporal del 29 de enero de 2024, debidamente firmada por él Dr. Julián Humberto Ramírez Urrea, Representante Legal del Hospital Alma Máter de Antioquia.

Cordialmente,

Gloria P. Tangarife D.
GLORIA PATRICIA TANGARIFE DOMINGUEZ
Tecnólogo (a)

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:44:49 AM horas del 12/09/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **14227197**
Apellidos y Nombres: **MARTIN FERRO EDGAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 14.227.197

MARTIN FERRO

APELLIDOS

EDGAR

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-MAR-1959

FRESNO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

05-AGO-1977 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0100100-00220654-M-0014227197-20100305 0021446692A 1 34061526

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8 5 3 8 3 2 6 E F F 7 3 A 2 0 2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YEZID YANETT LOPEZ MOLINA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43680533 de BELLO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 117132-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Medellín, 19 de marzo de 2025

Circular informativa_002-2025

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Asunto: Imposibilidad de obtener certificación en la Procuraduría para la Unión Temporal LIME

En virtud de lo establecido por las normativas legales que regulan las uniones temporales y el concepto de personalidad jurídica, se concluye que una Unión Temporal (UT) no es una entidad con personalidad jurídica propia. Esto se debe a que, según las disposiciones legales, la UT es una figura contractual creada entre varias partes con el fin de llevar a cabo un proyecto específico o cumplir un propósito determinado, sin la creación de una entidad autónoma con personalidad jurídica.

En el caso de una UT, la falta de personalidad jurídica implica lo siguiente:

1. **Imposibilidad de solicitar documentos oficiales en su nombre**: Debido a la ausencia de personalidad jurídica, la UT no puede solicitar certificados o documentos oficiales a su nombre, como lo haría una entidad legalmente constituida. Esto incluye documentos emitidos por la Procuraduría o cualquier otro organismo gubernamental que exija una entidad con personalidad jurídica reconocida. La Ley 80 de 1993, en su artículo 32, refuerza esta disposición al señalar que las uniones temporales pueden actuar conjuntamente para ejecutar contratos con el Estado, pero sin conferirles personalidad jurídica para gestionar documentos.
2. **Responsabilidad directa de los miembros**: Los actos legales, incluyendo la obtención de certificados, deben ser gestionados por los miembros individuales de la unión temporal, no por la unión misma. Es decir, cada miembro debe proceder a solicitar los documentos a título personal o en nombre de su propia entidad. El artículo 8 de la Ley 222 de 1995 (Código de Comercio) respalda este enfoque, al establecer que las uniones temporales no tienen personalidad jurídica, por lo que los derechos y responsabilidades derivados de su actuación corresponden directamente a los miembros de la unión.

En conclusión, dado que una UT carece de personalidad jurídica propia, no puede ser considerada como una entidad con capacidad para obtener un certificado directamente de la Procuraduría. En consecuencia, para obtener un documento oficial relacionado con la actividad de la UT, los miembros de la misma deben proceder individualmente, en representación de la unión.

Cordialmente,

Melissa Muñoz T

Melissa Muñoz Tamayo
Jurídica UT LIME

Circular informativa_002-2025_Imposibilidad certificación Procuraduría UT LIME_19032025

Informe de auditoría final 2025-03-19

Fecha de creación:	2025-03-19
Por:	UT LIME (comunicacioneslime2@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA90AB09KHec9XvLujSB5hNHrV0VaRcwhv

Historial de "Circular informativa_002-2025_Imposibilidad certific ación Procuraduría UT LIME_19032025"

UT LIME (comunicacioneslime2@udea.edu.co) ha creado el documento.
2025-03-19 - 17:01:02 GMT

El documento se ha enviado por correo electrónico a procesolegal.lime@udea.edu.co para su firma.
2025-03-19 - 17:01:06 GMT

procesolegal.lime@udea.edu.co ha visualizado el correo electrónico.
2025-03-19 - 18:18:41 GMT

El firmante procesolegal.lime@udea.edu.co firmó con el nombre de Melissa Muñoz Tamayo
2025-03-19 - 18:19:16 GMT

Melissa Muñoz Tamayo (procesolegal.lime@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-03-19 - 18:19:18 GMT. Origen de hora: servidor.

Documento completado.
2025-03-19 - 18:19:18 GMT

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:47:37 horas del 12/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **14227197,** Apellidos y Nombres **MARTIN FERRO EDGAR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **universidad antioquia**, con NIT **890980040-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demas normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCION DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: (+1) 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 212 (resto del país)
Correo: registraduria@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: @dijinpolicia
Twitter: @DijiNPolicia

Vicepresidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Colombia compra eficiente | gov.co Gov.CO

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

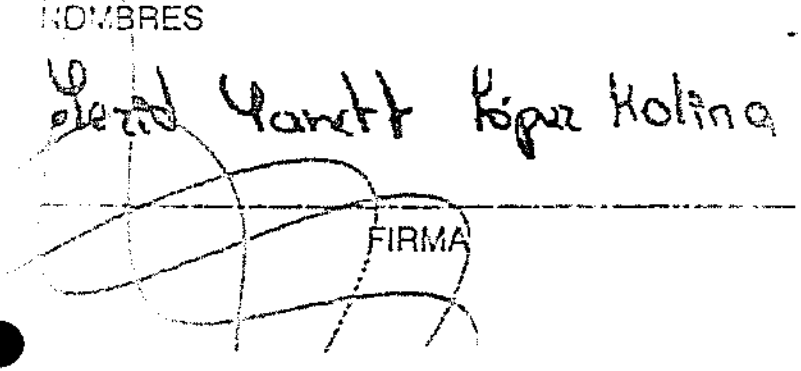
NUMERO 43680533

LOPEZ MOLINA

APELLIDOS

YEZID YANETT

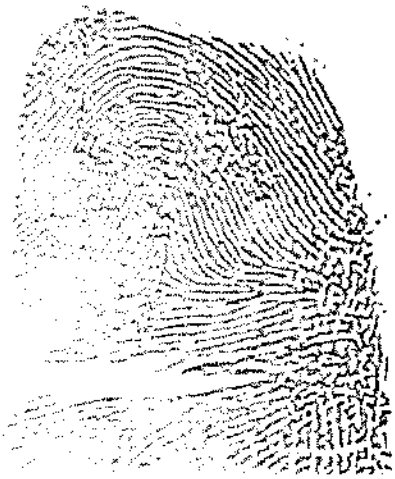
NOMBRES



FIRMA



Powered by CamScanner



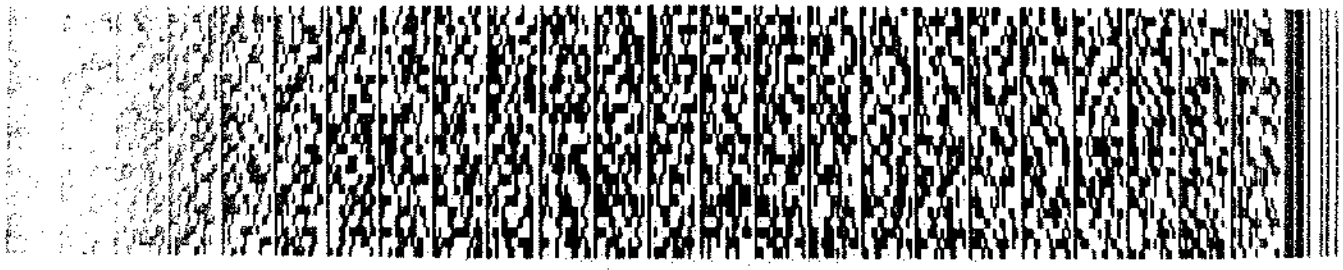
FECHA DE NACIMIENTO **05-NOV-1970**

CAÑASGORDAS
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

18-JUL-1989 BELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1100100-14095410-F-0043680533-20020214 **07240** 02043A 01 103737211

Powered by CamScanner

09

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

117132-T



YEZID YANETT
LOPEZ MOLINA
C.C. 43680533
RESOLUCION INSCRIPCION 16 FECHA 2006/03/02
UNIVERSIDAD FUND.UNIV.MARIA CANO

PRESIDENTE

LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ 127033

IDEQS

FIRMA DEL TITULAR 37290

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

LOGOFORMAS COMM 2822566

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de septiembre de 2025, a las 09:40:24, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901328601
Código de Verificación	901328601250912094024

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de septiembre de 2025, a las 09:39:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	14227197
Código de Verificación	14227197250912093938

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

IPS UNIVERSITARIA
Servicios de Salud
Universidad de Antioquia

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

CONVENIO DE UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de Medellín, República de Colombia, a los 30 días del mes de agosto de 2019, siendo las 14:00 horas, se reunieron en la sede de la IPS Universitaria, las siguientes personas:

CARLOS ALBERTO PALACIO ACOSTA, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía número 71.577.654 expedida en la ciudad de Medellín, domiciliado en la ciudad Medellín, quien obra en su calidad de Decano de la **FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSITARIA DE ANTIOQUIA** en virtud del Acuerdo Superior 419 de 2014, adjunto al presente convenio.

MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.059.686 expedida en Santa Rosa de Osos obrando en nombre y representación legal de la **INSTITUCIÒN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD "IPS UNIVERSITARIA"** identificada con **NIT 811016192-8**, corporación de participación Mixta de derecho privado, debidamente constituida tal y como se acredita con el certificado expedido por la Gobernación de Antioquia adjunto a los presentes estatutos, domiciliada en la ciudad de Medellín, Cl 69 Nro. 51C – 24, todos los anteriores representantes, previamente y debidamente autorizados por los órganos competentes, según actas que se adjuntan, y agregaron:

CONSIDERACIONES

1. Que **LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** es un ente universitario autónomo con régimen especial, sin ánimo de lucro, cuya creación fue determinada por la Ley 71 de 1878 del Estado Soberano de Antioquia y con personería jurídica que deriva de la Ley 153 de 1887, regida por la Ley 30 de 1992 y demás disposiciones aplicables de acuerdo con su régimen especial, y que para efectos de este documento se denominará **LA UNIVERSIDAD**.

2. Que la Universidad de Antioquia desarrolla el servicio público de la educación superior con criterios de excelencia académica, ética y responsabilidad, y en virtud de su carácter transformador, la institución busca influir en todos los actores sociales mediante actividades de investigación, docencia y extensión.

3. Que **LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA "IPS UNIVERSITARIA"**, es una corporación de participación mixta de derecho privado y sin ánimo de lucro, y que para efectos de este documento se denominará **LA IPS UNIVERSITARIA**, la cual tiene contemplado dentro de su objeto social adelantar acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de acuerdo con las necesidades de salud y con su capacidad de resolución; siendo entonces esta una institución especializada en la prestación de servicios salud de primer, segundo y tercer nivel de complejidad que ha desarrollado su objeto misional de la mano con la UNIVERSIDAD y apoyado con la Facultad de Medicina, en sus ejes misionales de Docencia, Investigación y Extensión.

4. Que la Facultad de Medicina y la IPS Universitaria han venido trabajando de manera conjunta en la estructuración de diferentes proyectos y el diseño de modelos de atención, a través de los cuales se garantice una prestación de servicios de salud de alta calidad, al igual que la docencia, investigación y extensión acorde con las necesidades de la Universidad.

5. Que la **IPS UNIVERSITARIA** es propietaria del bien inmueble ubicado en Cra. 51C Nro. 62 – 42, dentro del cual aportó para la consolidación del proyecto LIME un área de 1.042 mts2, área en la cual se cuenta con una adecuación locativa que permite prestar el servicio del laboratorio integrado de medicina especializada, LIME, diseñado por la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia como respuesta a la creciente demanda del sector salud en "Medicina especializada" o "Medicina a la medida" por medio de las capacidades técnicas, académicas y científicas para ofertar un portafolio exclusivo.

6. Que la Facultad de Medicina cuenta con una alta trayectoria, profesionales altamente calificados en la investigación, desarrollo científico y equipos biomédicos para efectos. La IPS Universitaria se encuentra inscrita en el REPS como Entidad Prestadora de Servicios de Salud de Alto nivel de complejidad, cuenta con la certificación para realización de ensayos clínicos, tanto en su sede ambulatoria como hospitalaria, otorgada por el INVIMA; el inmueble y la logística de apoyo necesaria para la prestación del servicio del laboratorio integrado de medicina especializada (LIME), lo que posibilita el fortalecimiento de los ejes misionales de ambas instituciones.

7. Que la circular 00066 de 2015 permite utilizar la figura de asociación o de alianza estratégica con operadores privados o públicos mediante sistemas negociables mercantiles que faciliten la optimización de los recursos destinados a la salud reduciendo el costo que para las Entidades Responsables de Salud, las entidades que ofrezcan planes adicionales de salud, los particulares y demás pagadores del sistema, podría significar el tener contratos con cada prestador, brindando los servicios de salud en un paquete integral e interdisciplinario de servicio.

8. La Circular Externa 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, prevé la asociación de Prestadores de Servicios de Salud, la cual permite su permanencia individualmente considerados, manteniendo su autonomía técnica, administrativa y financiera, permitiendo garantizar a través de esta asociación, la adquisición en conjunto y a bajo costo de insumos, servicios técnicos y medicamentos de alta calidad, la contratación de interventorías y auditorías para el mejoramiento de la calidad de los servicios de salud, y permite la prestación de servicios integrales de salud facilitando a los usuarios el ingreso, accesibilidad, oportunidad y calidad de los mismos. Esta figura corresponde a la asociación de prestadores de servicios de salud por medio de una unión temporal o de un consorcio.

9. Que la Superintendencia Nacional de Salud prevé en su Circular 067 de 2010 la conformación de Asociaciones o Alianzas Estratégicas con otros prestadores de servicios de salud, para poder ofertar en conjunto los servicios de salud, siempre que no configure doble habilitación de un mismo servicio o la subcontratación o intermediación de servicios de salud claramente prohibidas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

10. La Ley 1438 de 2011 establece en su artículo 62 que las instituciones prestadoras de servicios de salud podrán asociarse mediante Uniones Temporales, consorcios u otra figura jurídica con Instituciones Prestadoras de Salud, públicas, privadas o mixtas y que en ejercicio de su autonomía determinarán la forma de integración y podrán hacer uso de mecanismos administrativos y financieros que las hagan eficientes, observando los principios de libre competencia.

11. Que LAS PARTES tienen mutuo interés en aunar esfuerzos administrativos, técnicos, científicos y logísticos, en búsqueda de mayor efectividad en la respuesta a las necesidades en salud de la población, a través de la investigación y el desarrollo científico.

12. Que el Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia es competente para contratar según el artículo 6 del Acuerdo Superior 419 de 2014 y la Representante Legal de la IPS Universitaria igualmente tiene la posibilidad de celebrar contratos de asociación, entre los cuales están las Uniones Temporales, de acuerdo al numeral 13.1 capítulo 3 del Reglamento Interno de Contratación.

Por lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente convenio para constituir una UNIÓN TEMPORAL, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: FORMACIÓN Y OBJETO. la **INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD "IPS UNIVERSITARIA" y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, acuerdan constituir entre ellas una Unión Temporal para realizar, en forma conjunta la gestión y prestación de los servicios de laboratorio integrado de medicina especializada (LIME) para la investigación, desarrollo científico.

PARÁGRAFO PRIMERO– DENOMINACIÓN. La Unión Temporal que por este instrumento se constituye girará en todos sus actos, actuaciones, contrataciones e intervenciones en general bajo la denominación **"UT LIME (Laboratorios Integrados de Medicina Especializada)".**

PARÁGRAFO SEGUNDO. Además de lo enunciado anteriormente, harán parte del objeto de la Unión Temporal, las siguientes actividades y funciones:

1. Prestar servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.
2. Presentar propuestas a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que los demanden.
3. Definir la estructura básica organizacional de acuerdo con las necesidades y requerimientos de los servicios que ofrezca.

PARÁGRAFO TERCERO: Las partes declaran que su intención de constituir esta unión temporal se refiere únicamente a la ejecución del objeto de la presente cláusula y que, por lo tanto, por medio de este documento no surge ni se constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad civil o comercial alguna, ni asociación o sociedad de hecho.

CLÁUSULA SEGUNDA: PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL. La participación de las partes integrantes de la Unión Temporal será de la siguiente forma:

IPS UNIVERSITARIA: Participará dentro de la unión temporal en un porcentaje del 5%, y tendrá a su cargo exclusivo:

1. Habilitar los siguiente servicios:

No	SERVICIOS HABILITADOS	MODALIDAD	COMPLEJIDAD
1	Laboratorio clínico	Ambulatorio intramural	Baja Mediana Alta
2	Servicio farmacéutico	Ambulatoria	Baja
3	Consulta Externa	Ambulatorio	Mediana
4	Toma de muestras intramural y extramural	Intramural Extramural	Baja
5	Telesalud	Ambulatorio (Centro de referencia)	Alta

La IPS Universitaria cuenta con Certificado de buenas prácticas clínicas otorgado por el INVIMA (Ensayos clínicos)

2. Poner la disposición:

 a. La capacidad instalada conforme el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.
 b. La certificación para la realización de ensayos clínicos, tanto de la sede ambulatoria como hospitalaria.
 c. Inmueble ubicado en la Cra. 51C Nro. 62-42. Con un área construida en el segundo piso de 1.302,37 M2 y área semisotano (parqueaderos): 1.570,26 M2.
 d. El Software GHIPS de propiedad de la IPS Universitaria.

3. Consolidar y reportar la información que sea exigida en la normativa vigente.
4. Logística de apoyo en materia de vigilancia, servicios públicos (energía, acueducto, alcantarillado).
5. Realizar la gestión externa de los residuos peligrosos y no peligrosos, igualmente gestionar los residuos líquidos que involucren aguas residuales no domesticas ARND de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

6. Realizar el mantenimiento de los equipos energización y fuerza, con equipos de respaldo correspondientes, transporte vertical, equipos bombeo de agua potable y zonas comunes del edificio.
7. Apoyar el proceso administrativo de: atención al usuario, referencia y contra-referencia, admisiones, facturación, radicación, gestión de cartera, auditoría médica.
8. Verificar el cumplimiento de los estándares definidos en la Resolución 2003 de 2014 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

FACULTAD DE MEDICINA: Tendrá un porcentaje de participación dentro de la unión temporal del 95%, y tendrá a su cargo lo siguiente:

1. Operar los servicios del laboratorio con el talento humano necesarios que cumplan con los preceptos de habilitación.
2. Poner a disposición del proyecto:
 a. Equipos biomédicos e industriales, TIC´S y mobiliario.
 b. Suministros, dispositivos e insumos que fueran necesarios para el adecuado funcionamiento del proyecto.
 c. Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos debidamente calibrados, industriales y TIC´S.
 d. Monitorear las condiciones ambientales con el sistema de telemetria.
3. Elaborar y entregar a la IPS Universitaria el Portafolio de los servicios que se ofertarán en el Laboratorio.
4. Construir las guías, protocolos, procedimientos, formatos, anexos y otros documentos necesarios para la prestación del servicio, cumpliendo los estándares de habilitación.
5. Cumplir de los estándares definidos en la Resolución 2003 de 2014 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan
6. Adherirse al enfoque estandarizado por la IPS Universitaria publicado en la plataforma CALIPSU.
7. Realizar la logística de apoyo en materia de aseo.
8. Diligenciar de manera sistemática y periódica el tablero de requerimientos de información.

LAS PARTES

1. Cumplir con las obligaciones definidas en el Convenio Marco Docencia-Servicios 001/2011-002, en materia de docencia e investigación.
2. Comercial los servicios establecidos en el portafolio de servicio.
3. En caso de que se la IPS Universitaria requieran servicios del Laboratorio Especializado tendrán tarifa especial, equivalente a 5% por debajo del valor estipulado en el portafolio o en el costo que ofrezca a las diferentes Entidades Responsables de Pago o Particulares.

PARÁGRAFO PRIMERO. Lo que se genere en materia de investigaciones, publicaciones e innovaciones, se presentará en nombre de ambas instituciones y así se registrarán, patentarán y/o comercializarán, siendo entonces la propiedad intelectual de ambas partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La responsabilidad de los miembros frente al Contratante o las diferentes personas que tengan relaciones contractuales con la UNION TEMPORAL, estará sujeta exclusivamente a lo determinado en el presente Acuerdo y con apego total a este documento.

PARAGRAFO TERCERO: Todas las decisiones que se generen en virtud de la prestación del servicio, en materia de habilitación, serán aprobadas por los miembros de JUNTA GENERAL MIEMBROS de la UT.

PARAGRAFO CUARTO: Todos los ingresos obtenidos por la Unión Temporal serán destinados para el funcionamiento de la misma.

CLAUSULA TERCERA: DOMICILIO: El domicilio principal de la Unión Temporal será la ciudad de Medellín.

CLÁUSULA CUARTA DURACIÓN: La UT tendrá vigencia a partir de la fecha de firma por 5 años, más el tiempo necesario para la liquidación de los contratos con las diferentes Entidades Responsables de Pago.

CLÁUSULA QUINTA – RESPONSABILIDAD. Cada una de las partes será responsable frente a las otras por el adecuado cumplimiento de las actividades señaladas en el presente documento, en razón a las obligaciones establecidas en el presente contrato. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta, y demás consecuencias legales en virtud de la ejecución del contrato, se impondrán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los miembros en la Unión Temporal.

CLÁUSULA SEXTA – CAPACIDAD. Se precisa que, para el desarrollo del Objeto contractual, la UT, queda revestida de todos los derechos y obligaciones que la ley reconoce a las personas jurídicas y por lo tanto, en forma legal, pueden ejecutar todos y cada uno de los actos, convenios, contratos y actuaciones necesarias para tal efecto y sin ninguna restricción.

CLÁUSULA SÉPTIMA – EXCEDENTES. Los excedentes serán distribuidos entre las partes así: 95% para la Facultad de Medicina y 5% para la IPS Universitaria y en la misma proporción en caso de que la UT arroje pérdidas y/o déficit económico.

CLÁUSULA OCTAVA– REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA UT: Las partes designan a **Sara Carolina Robledo Vásquez**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.753.906 de Envigado, para que actúe como representante de la UT. En caso de ausencia temporal o absoluta de ésta, será reemplazado por Andrés Felipe Zuluaga Salazar con cédula 71.768.621 de Medellín.

CLÁUSULA NOVENA. JUNTA GENERAL DE MIEMBROS Estará conformada por CUATRO (4) miembros principales, conformada de la siguiente manera:

a. Decano de la Facultad de Medicina o su delegado
b. Representantes Legales de la IPS Universitaria o su delegado
c. Coordinador LIME Facultad de Medicina
d. Gerente Financiero IPS Universitaria

PARAGRAFO PRIMERO: Las decisiones de los miembros de la Junta debe ser unánime, en caso de no existir acuerdo entre los miembros de la Junta sobre algún asunto en especial, los representantes legales de los miembros de la Unión Temporal designarán al quinto, quien dirimirá la controversia, el representante legal de la unión Temporal actuará como secretario de la junta y tendrá voz.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Revisor Fiscal de la IPS Universitaria, actuarán como organismo de inspección, vigilancia y control; para tal efecto podrán exigir información a fin de satisfacer las necesidades específicas propias de su actividad.

PARAGRAFO TERCERO: Cada miembro de la Junta tendrá derecho a voz y voto, el cual ejecutarán en las decisiones de la misma.

PARÁGRAFO CUARTO: Las decisiones de los miembros de Junta no podrán estar por fuera de las facultades que de manera individual le fueron otorgadas por las instituciones que conforman la Unión Temporal, ni exceder las obligaciones y alcances de la participación de las partes en la presente UT, so pena de invalidez e inexistencia.

CLÁUSULA DÉCIMA- – REUNIONES. Las reuniones de la Junta General de miembros de la UT serán ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - FUNCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE MIEMBROS DE LA UT. Entre otras, tiene las siguientes funciones:

1. Aprobar los modelos de operación e inversiones del negocio.
2. Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto y las operaciones presupuestarias de crédito de la Unión Temporal de acuerdo con el plan estratégico y plan operativo establecidos para el complimiento del objeto de la Unión temporal.

3. Adecuar las políticas generales de la Unión Temporal en lo referente a los servicios, relaciones industriales, adquisición y enajenación de bienes muebles, para que la Unión Temporal cumpla con el objeto para la cual fue creada.
4. Solicitar informe sobre la ejecución de los diferentes contratos.
5. Revisar, aprobar y estudiar la situación general de la Unión Temporal.
6. Estudiar y aprobar los informes financieros.
7. Autorizar al Representante legal suscribir actos y contratos diferentes a los relacionados con las entidades en virtud del Artículo 3° literal b, del decreto 4747 de 2007.
8. Aprobar los programas de gestión de talento humano en la Unión Temporal.
9. Nombrar el Gerente.
10. Elegir Revisor Fiscal, cuando se requiera.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA – QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO - CONVOCATORIA. Las reuniones ordinarias se realizarán mensualmente y deben ser convocadas con una antelación de cinco (5) días hábiles a la fecha en que se realizarán, mediante comunicación escrita enviada por correo electrónico o por escrito a la dirección de los miembros de la Junta. En la convocatoria debe expresarse el orden del día, aun cuando el mismo puede ser modificado por la decisión unánime de los Miembros. Las sesiones extraordinarias pueden ser convocadas en la misma forma, pero con una antelación de dos (2) días hábiles o cuando las circunstancias especialmente graves así lo ameriten. La Junta puede reunirse válidamente sin convocatoria previa y en cualquier lugar, hora y fecha, siempre y cuando que en la misma estén representados el ciento por ciento (100%) de sus miembros. La Junta puede ser convocada por alguno de los miembros, o el Representante Legal, o por quienes fungen como órgano de inspección, vigilancia y control o por Ministerio de la Ley. Habrá quorum deliberatorio y decisorio con el 100% de los miembros de Junta General de miembros de la UT.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA– ACTAS. De todas las reuniones de la Junta General de miembros de la UT se debe elaborar un Acta la cual será numerada cronológicamente. Cada acta por lo menos debe contener el número, la fecha, hora, lugar, orden del día, personas asistentes, propuestas, discusiones, forma en que se aprueben o nieguen las propuestas. Al acta debe adjuntarse copia de la convocatoria, salvo los casos en que no es necesaria la convocatoria. Las actas serán firmadas por los miembros de la Junta y el Secretario nombrado para el efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. FUNCIONES DEL GERENTE. Tendrá las siguientes funciones:

1. Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la UT.

2. Llevar la representación legal de la Unión Temporal ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas y, en general, realizar ante dichos organismos todas las gestiones que estime convenientes para la Unión Temporal.
3. Realizar operaciones con entidades bancarias o de ahorro y crédito debidamente establecidas y vigiladas por la Superintendencia Financiera con el fin de abrir en ellas las respectivas cuentas de ahorro o corriente para llevar a cabo la gestión financiera de la Unión Temporal.
4. Otorgar poderes a favor de las personas que estime convenientes, incluidos Abogados y mandatarios, así como proceder a su revocación.
5. El representante legal sólo podrá celebrar contratos con las Entidades Responsables de Pago de Salud (ERP) en virtud del artículo 3° literal b, Decreto 4747 de 2007.
6. Suscribir los contratos que sean autorizados por la Junta Directiva.
7. Rendir los informes que le sean solicitados por la Junta General de Miembros de la UT y demás autoridades competentes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD: FACULTAD DE MEDICINA Y LA IPS UNIVERSITARIA, son responsables ante las Entidades Responsables de Pago, por el cumplimiento total de la propuesta, de acuerdo al porcentaje de participación y con sujeción a las responsabilidades expresas para cada una de las partes. En consecuencia, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con las responsabilidades en la ejecución de cada uno de los miembros que conforman UT.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CESIÓN. Los miembros de la UT se obligan a NO ceder, transar, endosar o transferir, por cualquiera de los mecanismos previstos en la Ley, su participación dentro de esta UNIÓN TEMPORAL a un tercero NI A CEDER parcial ni totalmente a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, excepto si es autorizado por el otro miembro.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SEGUNDA CAUSALES DE TERMINACIÓN DE LA UT: Serán causales de terminación: **a)** Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, mediante acta que se suscribirá para tal efecto. b) Por vencimiento del termino de duración de conformidad a la cláusula cuarta del presente documento. **c)** Por la ocurrencia de hechos impredecibles o fortuitos que imposibiliten la ejecución de su objeto. **d)** Cuando por decisión de cualquier autoridad administrativa o judicial, la UT no pueda continuar el desarrollo del objeto para el cual fue contratado. **e)** Por revocatoria por parte de la autoridad competente o vencimiento del registro especial de prestadores de servicios de salud mediante el cual se habilita a la IPS Universitaria para la prestación de los servicios objeto de la presente UT.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD: Debido a la naturaleza del presente convenio, LAS PARTES se obligan a mantener en absoluta reserva toda la información que obtenga por causa o con ocasión del desarrollo del presente contrato y de la Unión temporal. Igualmente se obliga adoptar las medidas conducentes para que los empleados y funcionarios guarden la debida reserva, so pena de pagar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del deber que aquí se impone. Toda la información que se conozca en virtud de este convenio, es confidencial y seguirá siendo de propiedad de la parte que la suministre. A menos que la parte que la suministre lo autorice por escrito, la información confidencial: (a) será manejada en forma confidencial por la parte que la reciba y utilizada solamente para los fines de cumplimiento de este convenio (b) la divulgación de la información confidencial sin la autorización escrita de LAS PARTES, es una conducta desleal que vulnera el derecho amparado en el artículo 16 de la ley 256 de 1996 y por consiguiente se hará acreedor a las indemnizaciones y perjuicios que amerite la violación de la presente cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento de las leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008 esta última en la que sea aplicable. Las partes en esta unión temporal, asumen la obligación constitucional legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión de la ejecución de las actividades propias del mismo. Por lo tanto, deberá adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente, como consecuencia de esta obligación legal, entre otras, deberá adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: USO DE MARCAS, EMBLEMAS O SELLOS: Las partes reconocen que cada una es propietaria de su marca, denominación comercial, logos y diseño. Así mismo, reconoce que el uso de la razón social, de sus marcas, logotipos o diseños de cualquiera de las partes que se utilicen en el desarrollo del objeto de la UT deberá ser aprobado por la otra parte por escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA. Las diferencias que ocurrieren entre las partes con motivo de la interpretación, ejecución, desarrollo, cumplimiento, terminación y liquidación del presente contrato, serán sometidas a la decisión obligatoria de un amigable componedor nombrado por las dos entidades en caso de llegar a un acuerdo en un centro de conciliación en la ciudad de Medellín, domicilio de los integrantes de la Unión Temporal, quien resolverá en derecho y en equidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: las partes certifican que sus recursos y sus negocios NO PROVIENEN, ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado proveniente de estas actividades relacionadas con financiación del terrorismo. Las partes certifican que todas sus actividades están encaminadas a garantizar que sus socios, administradores, proveedores, empleados etc. y los recursos de esto no se encuentra relacionados, afectados de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos, o financiación del terrorismo, en todo caso, si durante el plazo de vigencia de esta orden, alguna de las partes o sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de carácter penal relacionada con actividades ilícitas: lavado de dinero, o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC u otras, la otra parte tendrá derecho de terminar unilateralmente el presente convenio, sin perjuicio de iniciar procesos indemnizatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL: Dentro de los límites definidos en la cláusula segunda del presente acuerdo, las partes ponen a disposición de la UT, sus recursos, conocimientos, documentación, servicios y personal, con la finalidad de garantizar la buena marcha de la prestación de los servicios, así como su capacidad profesional y técnica al servicio del proyecto, ejecutando cada una de las actividades que en este acuerdo se relacionan.
Se llevará un control mensual de la programación indicada, para verificar que la utilización de los recursos y que el avance de cada actividad corresponda a lo programado y que se hayan alcanzado los resultados esperados. En caso de presentarse retraso en alguna de las actividades, la parte responsable hará todos los esfuerzos necesarios para ajustarse nuevamente a la programación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA PERSONAL: Cada parte será responsable de suministrar el personal profesional y técnico de su planta para llevar a cabo la prestación del servicio, así como del pago de todos los conceptos salariales y prestaciones sociales del personal a su cargo y por el desempeño y conducta de su propio personal.

PARÁGRAFO PRIMERO: El personal requerido para la ejecución de la prestación de los servicios de salud (Administrativo y Asistencial) estará subordinado de conformidad al vínculo laboral establecido por cada uno de los miembros de la Unión Temporal, según lo establecido en la cláusula segunda de este Acuerdo.

PARAGRAFO SEGUNDO: En el evento que el personal administrativo, asistencial, y proveedores del servicio sea contratado directamente por cada uno de los miembros, su costo será reembolsado por parte de la UT a cada uno de los miembros con los respectivos soportes.

IPS UNIVERSITARIA
Servicios de Salud
Universidad de Antioquia

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: Los gastos comunes, previamente acordados, incluyendo los de presentación de propuestas y los que se causen con la legalización de los respectivos Contratos que se suscriba, correspondiente al Proceso de Contratación, serán asumidos por LA UT.

Para constancia de lo anterior se firma el 30 de Agosto de 2019 por todos y cada uno de los que hemos intervenido en el presente instrumento.

MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO
Representante legal
IPS UNIVERSITARIA

CARLOS ALBERTO PALACIO A.
Decano Facultad de Medicina
Universidad de Antioquia

NOTARÍA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA E IMPRESION DACTILAR

Ante el suscrito Notario Veintisiete del Circulo de Medellin Compareció:

RAMIREZ ORREGO MARTA CECILIA

quien se identificó con: **C.C. 22059686**

y declaró: Que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma y huella que lo autorizan fueron puestas por él. En constancia firma.

CO

Medellin **04/09/2019** pplqw1s1faiwpl0w

2TUVN46HN6T
www.notariaenlinea.com

CARLOS EDUARDO VALENCIA GARCIA - NOTARIO 27 DE MEDELLIN

CIRCULO NOTARIAL DE MEDELLIN NOTARÍA VEINTISIETE 27 CARLOS EDUARDO VALENCIA G. NOTARIO

NOTARÍA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA E IMPRESION DACTILAR

Ante el suscrito Notario Veintisiete del Circulo de Medellin Compareció:

PALACIO ACOSTA CARLOS ALBERTO

quien se identificó con: **C.C. 71577654**

y declaró: Que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma y huella que lo autorizan fueron puestas por él. En constancia firma.

CO

Medellin **09/09/2019** 9ui99ki87l7tj7ul

2G6XG9P702PE3H3Y
www.notariaenlinea.com

CARLOS EDUARDO VALENCIA GARCIA - NOTARIO 27 DE MEDELLIN

CIRCULO NOTARIAL DE MEDELLIN NOTARÍA VEINTISIETE 27 CARLOS EDUARDO VALENCIA G. NOTARIO

IPS UNIVERSITARIA
Servicios de Salud
Universidad de Antioquia

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

DOCUMENTO ACLARATORIO
CONVENIO DE UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de Medellín, República de Colombia, a los 12 días del mes de septiembre de 2019, siendo las 11:00 horas, se reunieron en la sede de la IPS Universitaria, las siguientes personas:

CARLOS ALBERTO PALACIO ACOSTA, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía número 71.577.654 expedida en la ciudad de Medellín, domiciliado en la ciudad Medellín, quien obra en su calidad de Decano de la **FACULTAD DE MEDICINA, UNIVERSITARIA DE ANTIOQUIA** con NIT 890.980.040-8, domiciliada en Cra. 51D Nro.62-29, correo electrónico lime@udea.edu.co y con número de teléfono 2196022, debidamente facultado como consta en Acuerdo Superior 419 de 2014, adjunto al presente convenio.

MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.059.686 expedida en Santa Rosa de Osos obrando en nombre y representación legal de la **INSTITUCIÒN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD "IPS UNIVERSITARIA"** identificada con **NIT 811016192-8**, corporación de participación Mixta de derecho privado, debidamente constituida tal y como se acredita con el certificado expedido por la Gobernación de Antioquia adjunto a los presentes estatutos, domiciliada en la ciudad de Medellín, Cl 69 Nro. 51C – 24, correo electrónico ipsuniversitaria@ipsuniversitaria.com.co y con número de teléfono 5167965, todos los anteriores representantes, previamente y debidamente autorizados por los órganos competentes:

Por lo anterior, las partes deciden aclarar el documento de constitución Convenio de Unión Temporal, como se establece a continuación:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula tercera del Convenio de Unión Temporal suscrito entre la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia y la IPS Universitaria el pasado 30 de agosto de 2019, así:

> ***CLAUSULA TERCERA: DOMICILIO:*** *El domicilio principal de la Unión Temporal será la ciudad de Medellín, Cra. 51C Nro. 62-42 segundo piso.*

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas contenidas en el Convenio de Unión Temporal quedarán incólumes.

Para constancia de lo anterior se firma el 13 de septiembre de 2019, por todos y cada uno de los que hemos intervenido en el presente instrumento.

MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO
Representante legal

CARLOS ALBERTO PALACIO A.
Decano Facultad de Medicina

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia
Medellín-Colombia

Yo **EDGAR MARTÍN FERRO**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de Gerente de la UT LIME (Laboratorios Integrados de Medicina Especializada) y facultado para contratar según la modificación N°5 al convenio de Unión Temporal, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento el día 11 de septiembre de 2025.

Nombre: Edgar Martín Ferro
Cargo: Representante Legal
Documento de Identidad: 14.227.197

DECLARACIÓN NO LAVADO DE ACTIVOS NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia
Medellín-Colombia

Proceso de Contratación cuyo objeto es: "Fomentar la estrategia de tele orientación que permita el cuidado, la promoción y prevención de la salud mental y el apoyo emocional de los antioqueños".

EDGAR MARTÍN FERRO, sus accionistas o socios y/o administradores miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces manifestamos bajo la gravedad de juramento que:

a. No Estamos incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.

b. No hemos participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En constancia de lo anterior firmo este documento el día 11 de septiembre de 2025.

Nombre: Edgar Martín Ferro
Cargo: Representante Legal
Documento de Identidad: 14.227.197

LIME

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Facultad de Medicina

Hospital Alma Máter

DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERESES

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia
Medellín-Colombia

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2013 de 2019 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral. 1o. del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, así mismo certifico la inexistencia de conflicto de interés.

En constancia de lo anterior firmo este documento el día 11 de septiembre de 2025

Nombre: Edgar Martín Ferro
Cargo: Representante Legal
Documento de Identidad: 14.227.197

LIME
LABORATORIO INTEGRADO DE MEDICINA ESPECIALIZADA

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Facultad de Medicina

Hospital Alma Máter

DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

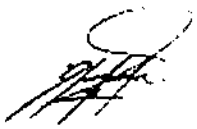
Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia
Medellín-Colombia

Asunto: Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento.

Yo **EDGAR MARTIN FERRO** identificado con cédula de ciudadanía 14.227.197 y obrando en mi condición de Gerente de la UT-LIME (Laboratorios Integrados de Medicina Especializada) y facultado para contratar según la modificación N°5 al convenio de Unión Temporal, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos CINCO (5) años.

En constancia de lo anterior firmo este documento el día 11 de septiembre de 2025

Cordialmente,



Nombre: Edgar Martín Ferro
Cargo: Representante Legal
Documento de Identidad: 14.227.197

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/09/2025 09:43:25 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **14227197** y Nombre: **EDGAR MARTIN FERRO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123148173** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

IPS UNIVERSITARIA
Servicios de Salud
Universidad de Antioquia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
OLGA LUCÍA SUÁREZ MIRA
NOTARÍA
NOTARÍA 22 DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

MODIFICIACIÓN 02 AL CONVENIO DE UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de Medellín, República de Colombia, a los 20 días del mes de diciembre de 2021, siendo las 11:00 horas, se reunieron en la sede de la IPS Universitaria, las siguientes personas:

CARLOS ALBERTO PALACIO ACOSTA, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía número 71.577.654 expedida en la ciudad de Medellín, domiciliado en la ciudad Medellín, quien obra en su calidad de Decano de la **FACULTAD DE MEDICINA, UNIVERSITARIA DE ANTIOQUIA** con NIT 890.980.040-8, domiciliada en Cra. 51D Nro.62-29, correo electrónico lmv@udea.edu.co y con número de teléfono 2196022, debidamente facultado como consta en Acuerdo Superior 419 de 2014, adjunto al presente convenio.

MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 22.059.686 expedida en Santa Rosa de Osos obrando en nombre y representación legal de la **INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD "IPS UNIVERSITARIA"** identificada con **NIT 811016192-8**, corporación de participación Mixta de derecho privado, debidamente constituida tal y como se acredita con el certificado expedido por la Gobernación de Antioquia adjunto a los presentes estatutos, domiciliada en la ciudad de Medellín, Cl 69 Nro. 51C – 24, correo electrónico universitaria@ipsuniversitaria.com.co y con número de teléfono 5167965, todos los anteriores representantes, previamente y debidamente autorizados por los órganos competentes:

Por lo anterior, las partes deciden aclarar el documento de constitución Convenio de Unión Temporal, como se establece a continuación:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar a la Cláusula Primera del Convenio de Conformación de la UT LIME, el siguiente parágrafo:

> **PARAGRAFO CUARTO:** Por ser la Universidad de Antioquia un Ente autónomo que desarrolla el servicio público de la educación superior con altos estándares de excelencia académica y la IPS Universitaria prestadora de servicios de salud que tiene como Mega Estratégica Ser el Hospital de la Universidad de Antioquia, podrán desarrollar toda clase de actividades enfocadas a la docencia o investigación entre las cuales están: laboratorio clínico, consulta externa, pruebas diagnósticas, cirugías ambulatorias, servicio farmacéutico, toma de muestras intramurales y extramurales, telesalud, entre otras.

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula Segunda del Convenio de Union Temporal, el cual quedará así:

CLÁUSULA SEGUNDA: PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL. La participación de las partes integrantes de la Unión Temporal será de la siguiente forma:

IPS UNIVERSITARIA: Participará dentro de la unión temporal en un porcentaje del 5%, y tendrá a su cargo exclusivo:

1. Habilitar los siguiente servicios:

No	SERVICIOS HABILITADOS	MODALIDAD	COMPLEJIDAD
1	Laboratorio clínico	Ambulatorio	Sin complejidad
2	Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica	Ambulatorio intramural	Baja Mediana Alta
3	Servicio farmacéutico	Ambulatoria	Mediana
4	Consulta Externa	Ambulatorio	Baja Mediana Alta
5	Cirugia	Ambulatoria	Mediana Alta
6	Toma de muestras intramural y extramural	Ambulatorio	Sin complejidad
7	Telesalud	Ambulatorio (Centro de referencia)	Mediana

La IPS Universitaria cuenta con Certificado de buenas prácticas clínicas otorgado por el INVIMA (Ensayos clínicos)

2. Poner la disposición:

 a. La capacidad instalada conforme el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.
 b. La certificación para la realización de ensayos clínicos, tanto de la sede ambulatoria como hospitalaria.
 c. Inmueble ubicado en la Cra. 51C Nro. 62-42. Con un área construida en el segundo piso de 1.302.37 M2 y área semisotano (parqueaderos): 1.570.26 M2.
 d. El Software GHIPS de propiedad de la IPS Universitaria.

3. Consolidar y reportar la información que sea exigida en la normativa vigente.

4. Logística de apoyo en materia de vigilancia, servicios públicos (energía, acueducto, alcantarillado), insumos estrictamente necesarios.
5. Realizar la gestión externa de los residuos peligrosos y no peligrosos, igualmente gestionar los residuos líquidos que involucren aguas residuales no domesticas ARND de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
6. Realizar el mantenimiento de los equipos energización y fuerza, con equipos de respaldo correspondientes, transporte vertical, equipos bombeo de agua potable y zonas comunes del edificio.
7. Apoyar el proceso administrativo de: atención al usuario, referencia y contra-referencia, admisiones, facturación, radicación, gestión de cartera, auditoria médica.
8. Verificar el cumplimiento de los estándares definidos en la Resolución 3100 de 2019 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

FACULTAD DE MEDICINA: Tendrá un porcentaje de participación dentro de la unión temporal del 95%, y tendrá a su cargo lo siguiente:

Operar los servicios del laboratorio con el talento humano necesarios que cumplan con los preceptos de habilitación, apto para realizar actividades de ssupervisión de personal en entrenamiento conforme lo establecido Resolución 3100 de 2019.

1. Poner a disposición del proyecto:
 a. Equipos biomédicos e industriales, TIC´S y mobiliario.
 b. Suministros, dispositivos e insumos que fueran necesarios para el adecuado funcionamiento del proyecto.
 c. Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos debidamente calibrados, industriales y TIC´S.
 d. Monitorear las condiciones ambientales con el sistema de telemetría.

2. Elaborar y entregar a la IPS Universitaria el Portafolio de los servicios que se ofertarán en el Laboratorio.

3. Construir las guías, protocolos, procedimientos, formatos, anexos y otros documentos necesarios para la prestación del servicio, cumpliendo los estándares de habilitación.

4. Cumplir de los estándares definidos en la Resolución 3100 de 2019 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

5. Adherirse al enfoque estandarizado por la IPS Universitaria publicado en la plataforma CALIPSU.

6. Realizar la logística de apoyo en materia de aseo.

7. Diligenciar de manera sistemática y periódica el tablero de requerimientos de información.

LAS PARTES

1. Cumplir con las obligaciones definidas en el Convenio Marco Docencia-Servicios suscrito entre la Universidad de Antioquia y la IPS UNIVERSITARIA, en materia de docencia, servicio e investigación.
2. Comercial los servicios establecidos en el portafolio de servicio.
3. En caso de que la IPS Universitaria requieran servicios del Laboratorio Especializado tendrán tarifa especial, equivalente a 5% por debajo del valor estipulado en el portafolio o en el costo que ofrezca a las diferentes Entidades Responsables de Pago o Particulares.

PARÁGRAFO PRIMERO. Lo que se genere en materia de investigaciones, publicaciones e innovaciones, se presentará en nombre de ambas instituciones y así se registrarán, patentarán y/o comercializarán, siendo entonces la propiedad intelectual de ambas partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La responsabilidad de los miembros frente al Contratante o las diferentes personas que tengan relaciones contractuales con la UNION TEMPORAL, estará sujeta exclusivamente a lo determinado en el presente Acuerdo y con apego total a este documento.

PARAGRAFO TERCERO: Todas las decisiones que se generen en virtud de la prestación del servicio, en materia de habilitación, serán aprobadas por los miembros de JUNTA GENERAL MIEMBROS de la UT.

PARAGRAFO CUARTO: Todos los excedentes obtenidos por la Unión Temporal serán destinados única y exclusivamente para el funcionamiento de la misma, entre ellos para la reposición y adquisición de equipos biomédicos e industriales a fin de garantizar la excelente prestación de servicios.

CLÁUSULA TERCERA: Adicionar a la Cláusula Séptima del Convenio de Conformación de la UT LIME, el siguiente parágrafo:

PARÁGRAFO: Anualmente se trasladará el 6% de los Excedentes a la Universidad de Antioquia.

IPS UNIVERSITARIA
Servicios de Salud
Universidad de Antioquia

UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA

CLÁUSULA CUARTA: Las demás clausulas contenidas en el Convenio de la Unión Temporal, Documento Aclaratorio y Modificación 01 que no hayan sido modificadas con este instrumento quedarán incólumes.

Para constancia de lo anterior se firma el 20 de diciembre de 2021, por todos y cada uno de los que hemos intervenido en el presente instrumento.

MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO
Representante legal

CARLOS ALBERTO PALACIO A.
Decano Facultad de Medicina

17 ENE 2022

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE MEDELLÍN

Que la(s) firma(s) de Maria cecilia Ramirez Ortega
C.C. 22.059.686.
Que aparece (n) en este documento corresponde (n) a la (s) registrada (s) en esta Notaria previa confrontación.

REPUBLICA DE COLOMBIA
OLGA LUCÍA SUÁREZ MIRA
NOTARIA
NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE MEDELLIN

En el NOTARIADO NOVENO del Círculo de Medellín
Compareció(eron)
Carlos alberto Palacio Acosta

identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía Nº(s)
71577654

y manifestó(aron): Que reconoce(n) como cierto el contenido de este documento y que es (son) suya(s) la(s) firma(s) que aparece(n) en él. Firma(n) en constancia.

NOTARIA NOVENA DE MEDELLÍN
DIANA SUÁREZ MORENO
Notaria Encargada

Medellín,

Autoriza el anterior reconocimiento

CC 71577654 18 ENE 2022

Hospital Alma Máter
de Antioquia

UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA

MODIFICACIÓN N°3 CONVENIO DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber **CARLOS ALBERTO PALACIO ACOSTA,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificado con cédula 71.577.654, quien obra en su calidad de Decano de la **FACULTAD DE MEDICINA** de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA,** identificada con NIT. 890.980.040-8, domiciliado en la carrera 51D No. 62-29, debidamente facultado como consta en el Acuerdo Superior 419 de 2014, y **MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 22.059.686, obrando en nombre y Representación Legal del **HOSPITAL ALMA MÁTER DE ANTIOQUIA,** identificada con NIT. 811.016.192-8, corporación de participación mixta, de derecho privado, debidamente constituida tal y como se acredita en el certificado expedido por la Gobernación de Antioquia, domiciliada en la ciudad de Medellín en la calle 69 No. 51 C-24, ambos debidamente autorizados por los órganos competentes, han decidido modificar el Convenio de Unión Temporal, previa las siguientes:

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA** del Convenio Constitución de Unión Temporal, el cual quedará así:

CLÁUSULA SEGUNDA: PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL. La participación de las partes integrantes de la Unión Temporal será de la siguiente forma:

HOSPITAL ALMA MÁTER DE ANTIOQUIA: Participará dentro de la unión temporal en un porcentaje del 5%, y tendrá a su cargo exclusivo:

1. Habilitar los siguientes servicios:

Nro.	SERVICIOS HABILITADOS	MODALIDAD	COMPLEJIDAD
1	Laboratorio clínico	Ambulatorio	Sin complejidad
2	Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica	Ambulatorio intramural	Baja Mediana Alta
3	Servicio farmacéutico	Ambulatoria	Mediana

4	Consulta Externa	Ambulatorio	Baja Mediana Alta
5	Cirugía	Ambulatoria	Mediana Alta
6	Toma de muestras intramural y extramural	Ambulatorio	Sin complejidad
7	Telesalud	Ambulatorio (Centro de referencia)	Mediana

El Hospital cuenta con Certificado de buenas prácticas clínicas otorgado por el INVIMA (Ensayos clínicos)

2. Poner la disposición:

 a. La capacidad instalada conforme el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.
 b. La certificación para la realización de ensayos clínicos, tanto de la sede ambulatoria como hospitalaria.
 c. Inmueble ubicado en la Cra. 51C Nro. 62-42. Con un área construida en el segundo piso de 1.302,37 M2 y área semisótano (parqueaderos): 1.570,26 M2.
 d. El Software GHIPS de propiedad del Hospital.

3. Consolidar y reportar la información que sea exigida en la normativa vigente.
4. Logística de apoyo en materia de vigilancia, servicios públicos (energía, acueducto, alcantarillado), insumos estrictamente necesarios.
5. Realizar la gestión externa de los residuos peligrosos y no peligrosos, igualmente gestionar los residuos líquidos que involucren aguas residuales no domésticas ARND de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
6. Realizar el mantenimiento de los equipos energización y fuerza, con equipos de respaldo correspondientes, transporte vertical, equipos bombeo de agua potable y zonas comunes del edificio.
7. Apoyar el proceso administrativo de: atención al usuario, referencia y contra-referencia, admisiones, facturación, radicación, gestión de cartera, auditoría médica.

8. Verificar el cumplimiento de los estándares definidos en la Resolución 3100 de 2019 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

FACULTAD DE MEDICINA: Tendrá un porcentaje de participación dentro de la unión temporal del 95%, y tendrá a su cargo lo siguiente:

Operar los servicios del laboratorio y servicios integrales de medicina especializada con el talento humano necesarios que cumplan con los preceptos de habilitación, apto para realizar actividades de supervisión de personal en entrenamiento conforme establecido Resolución 3100 de 2019.

1. Poner a disposición del proyecto:

 a. Equipos biomédicos e industriales, TIC´S y mobiliario.
 b. Suministros, dispositivos e insumos que fueran necesarios para el adecuado funcionamiento del proyecto.
 c. Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos debidamente calibrados, industriales y TIC´S.
 d. Monitorear las condiciones ambientales con el sistema de telemetría.
2. Elaborar y entregar al Hospital el Portafolio de los servicios que se ofertarán en el Laboratorio.
3. Construir las guías, protocolos, procedimientos, formatos, anexos y otros documentos necesarios para la prestación del servicio, cumpliendo los estándares de habilitación.
4. Cumplir de los estándares definidos en la Resolución 3100 de 2019 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
5. Adherirse al enfoque estandarizado por el Hospital Alma Máter de Antioquia publicado en la plataforma CALIPSU.
6. Realizar la logística de apoyo en materia de aseo.
7. Diligenciar de manera sistemática y periódica el tablero de requerimientos de información.

LAS PARTES

1. Cumplir con las obligaciones definidas en el Convenio Marco Docencia-Servicios suscrito entre la Universidad de Antioquia y el

Hospital Alma Mater, en materia de docencia, servicio e investigación.
2. Comercial los servicios establecidos en el portafolio de servicio.
3. En caso de que el Hospital Alma Máter de Antioquia requieran servicios del Laboratorio Especializado tendrán tarifa especial entre el precio de costo y el 5% por debajo del valor estipulado en el portafolio convenio o en el costo que ofrezca a las diferentes Entidades Responsables de Pago o Particulares.

PARÁGRAFO PRIMERO. Lo que se genere en materia de investigaciones, publicaciones e innovaciones, se presentará en nombre de ambas instituciones y así se registrarán, patentarán y/o comercializarán, siendo entonces la propiedad intelectual de ambas partes.
PARÁGRAFO SEGUNDO: La responsabilidad de los miembros frente al Contratante o las diferentes personas que tengan relaciones contractuales con la UNION TEMPORAL, estará sujeta exclusivamente a lo determinado en el presente Acuerdo y con apego total a este documento.
PARAGRAFO TERCERO: La habilitación de nuevos servicios o modificación de los existentes en materia de calidad, serán aprobadas por los miembros de JUNTA GENERAL MIEMBROS de la UT.
PARAGRAFO CUARTO: Todos los excedentes obtenidos por la Unión Temporal serán destinados única y exclusivamente para el funcionamiento de esta, como reposición, adquisición de equipos biomédicos e industriales, construcción LIME II y otros proyectos de infraestructura física, investigación y desarrollo, ciencia, tecnología e innovación, entre otros, a fin de garantizar la excelente prestación de servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA** sobre las **FUNCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE MIEMBROS DE LA UT**, numeral 7, para disponer que en adelante se entienda así:

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. - FUNCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE MIEMBROS DE LA UT. Entre otras, tiene las siguientes funciones:

1. Aprobar los modelos de operación e inversiones del negocio.
2. Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto y las operaciones presupuestarias de crédito de la Unión Temporal de acuerdo con el plan estratégicos y plan operativo establecidos par el cumplimiento del objeto de la Unión temporal.
3. Adecuar las políticas generales de la Unión Temporal en lo referente a los servicios, relaciones industriales, adquisición y enajenación de bienes muebles, para que la Unión Temporal cumpla con el objeto para la cual fue creada.
4. Solicitar informes sobre la ejecución de los diferentes contratos.
5. Revisar, aprobar y estudiar la situación general de la Unión Temporal.
6. Estudiar y aprobar los informes financieros.
7. Autorizar al Representante legal a suscribir los actos y contratos que no estén relacionados con las entidades descritas en el artículo 3° literal b, del decreto 4747 de 2007 hasta 100 SMMLV.
8. Aprobar los programas de gestión de talento humano en la Unión Temporal
9. Nombrar el Gerente
10. Elegir Revisor Fiscal, cuando se requiera.

CLAUSULA TERCERA. Las demás cláusulas contenidas en el Convenio de Unión Temporal y en los modificatorios 1 y 2 que no contrarien lo dispuesto en este documento, quedarán incólumes.

Para constancia de lo anterior se firma en Medellín a los 19 días del mes de diciembre de 2022.

MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO
Representante Legal
Hospital Alma Máter de Antioquia

CARLOS ALBERTO PALACIO A.
Decano Facultad de Medicina
Universidad de Antioquia

Hospital AlmaMáter

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

MODIFICACIÓN N°4 CONVENIO DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber, **CARLOS ALBERTO PALACIO ACOSTA,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificado con cédula 71.577.654 de Medellín, quien obra en su calidad de Decano de la **FACULTAD DE MEDICINA** de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, identificada con NIT. 890.980.040-8, domiciliado en la carrera 51D No. 62-29, debidamente facultado como consta en el Acuerdo Superior 419 de 2014 y **JULIÁN HUMBERTO RAMÍREZ URREA,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 22.059.686 de Medellín, obrando en nombre y Representación Legal del **HOSPITAL ALMA MÁTER DE ANTIOQUIA**, identificada con NIT. 811.016.192-8, corporación de participación mixta, de derecho privado, debidamente constituida tal y como se acredita en el certificado expedido por la Gobernación de Antioquia, domiciliada en la ciudad de Medellín en la calle 69 No. 51 C-24, ambos debidamente autorizados por los órganos competentes, han decidido modificar el Convenio de Unión Temporal, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 30 de agosto de 2019, las partes acordaron constituir entre ellas una Unión Temporal para realizar de forma conjunta, la gestión y prestación de los servicios de laboratorio integrado de medicina especializada (LIME) para la investigación y desarrollo científico.

2. Que las partes de mutuo acuerdo han decidido cambiar la Representación Legal Principal de la Unión Temporal, tal y como consta en el Acta N° 14 de la reunión de Junta Directiva de la UT realizada el 06 de marzo de 2023.

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA UT. Las partes designan como representante legal principal de la Unión Temporal LIME a JUAN CARLOS ARCILA JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.036.934.952 de Rionegro (Ant), a partir del 06 de marzo de 2023 (día incluido). En ausencia temporal o absoluta de éste será reemplazado por ANDRÉS FELIPE ZULUAGA SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.768.621 como representante legal suplente.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas contenidas en el Convenio de Unión Temporal y en los modificatorios 1, 2 y 3 que no contraríen lo dispuesto en este documento, quedarán incólumes.

Para constancia de lo anterior se firma el día 06 de marzo de 2023.

JULIÁN HUMBERTO RAMÍREZ URREA
Representante legal
Hospital Alma Máter de Antioquia

CARLOS ALBERTO PALACIO A.
Decano Facultad de Medicina
Universidad de Antioquia

Hospital Alma Máter

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

MODIFICACIÓN Nro. 5
CONVENIO DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber, **CARLOS ALBERTO PALACIO ACOSTA,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificado con cédula 71.577.654 de Medellín, quien obra en su calidad de decano de la **FACULTAD DE MEDICINA** de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, identificada con NIT. 890.980.040-8, domiciliado en la carrera 51D No. 62-29, debidamente facultado por el Acuerdo Superior 419 de 2014 y el artículo 58 del Acuerdo Superior 466 de 2020, y **JULIÁN HUMBERTO RAMÍREZ URREA,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 22.059.686 de Medellín, obrando en nombre y representación legal del **HOSPITAL ALMA MÁTER DE ANTIOQUIA**, identificada con NIT. 811.016.192-8, corporación de participación mixta, de derecho privado, debidamente constituida tal y como se acredita en el certificado expedido por la Gobernación de Antioquia, domiciliada en la ciudad de Medellín en la calle 69 No. 51 C-24, ambos debidamente autorizados por los órganos competentes, han decidido modificar el **CONVENIO DE UNIÓN TEMPORAL** celebrado el 30 de agosto de 2019, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 30 de agosto de 2019, la **FACULTAD DE MEDICINA** de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** y la **IPS HOSPITAL ALMA MÁTER DE ANTIOQUIA**, acordaron constituir la Unión Temporal **UT LIME (Laboratorios Integrados de Medicina Especializada)**, para realizar de forma conjunta, la gestión y prestación de los servicios de laboratorio integrado de medicina especializada para la investigación y desarrollo científico.

2. Que la conformación de la Unión Temporal, se estableció conforme a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 62° de la Ley 1438 de 2011, el cual establece que: *"(...) Las instituciones prestadoras de servicios de salud podrán asociarse mediante Uniones Temporales, consorcios u otra figura jurídica con Instituciones Prestadoras de Salud, públicas, privadas o mixtas. En ejercicio de su autonomía determinarán la forma de integración y podrán hacer uso de mecanismos administrativos y financieros que las hagan eficientes, observando los principios de libre competencia."*, y la Circular Externa No. 67 de 2010, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, la cual reguló de manera exclusiva la asociación o alianzas estratégicas para la prestación de servicios de salud.

3. Que **LAS PARTES**, en su debido actuar, han procedido a revisar las razones que motivaron la conformación de la **UT LIME** y han determinado que continúan vigentes los supuestos por los cuales fue creada consistentes en la estructuración de proyectos de investigación, así como el diseño de modelos de atención que garanticen una debida prestación de servicios de salud de alta calidad, al igual que la docencia, investigación y extensión acordes con las necesidades de la Universidad.

Hospital Alma Máter

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

4. Que **LAS PARTES** han hecho revisión de los logros hasta ahora obtenidos por la **UT LIME** y han concluido que entre los mismos se encuentra el fortalecimiento de grandes iniciativas en ciencia y tecnología que han permitido el ofrecimiento de productos y servicios para el diagnóstico especializado y de optimización terapéutica, los cuales han mejorado la calidad y seguridad de la prestación de servicios de salud y la atención integral de pacientes con enfermedades raras, huérfanas, infecciosas, crónicas y oncológicas y con mal uso de medicamentos o tecnologías.

5. Que **LAS PARTES**, con el propósito de garantizar las obligaciones pactadas en convenios y contratos que superen el límite inicial de creación de la **UT LIME**, así como de proyectar a largo plazo los planes de trabajo, presupuesto, contratación de personal y demás, y continuar con el avance en las metas propuestas, ven la necesidad de prolongar la vigencia de la **UT LIME** por el doble del tiempo inicialmente pactado.

6. Que conforme con lo anterior, **LAS PARTES** de mutuo acuerdo han decidido modificar la cláusula **CUARTA** del **CONVENIO DE UNIÓN TEMPORAL** para ampliar la duración de la **UT LIME** por un término de cinco (5) años adicionales a los inicialmente pactados, entendiéndose para todos los efectos que la vigencia total será de diez (10) años, contados desde la constitución de la **UT LIME**.

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula tercera del **CONVENIO DE UNIÓN TEMPORAL**, para que en adelante quede así:

> **DURACIÓN.** La UT LIME tendrá una vigencia de diez (10) años contados a partir de la fecha de la constitución de la misma, prorrogables por el término que las partes consideren pertinente.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas contenidas en el **CONVENIO DE UNIÓN TEMPORAL** y en los modificatorios 1, 2, 3 y 4 que no contraríen lo dispuesto en este documento, quedarán incólumes.

CLÁUSULA TERCERA: Comuníquese a las dependencias responsables de los procesos de habilitación, administrativos y gestión legal, para que se concilie la presente decisión con los procesos internos que se adelanten en la **UT LIME**.

Para constancia de lo anterior se firma el día 28 de agosto de 2023.

JULIÁN HUMBERTO RAMÍREZ URREA
Representante legal
Hospital Alma Máter de Antioquia

CARLOS ALBERTO PALACIO A.
Decano Facultad de Medicina
Universidad de Antioquia

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Facultad de Medicina

Hospital Alma Máter

MODIFICACION N° 5 CONVENIO DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber, **PABLO JAVIER PATIÑO GRAJALES**, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Medellín, identificado con cédula 70.557.716 de Medellín, quien obra en su calidad de Decano de la **FACULTAD DE MEDICINA** de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, identificada con NIT. 890.980.040-8, domiciliado en la Carrera 51D N° 62-29, debidamente facultado como consta en el Acuerdo Superior 419 de 2014 y **JULIÁN HUMBERTO RAMÍREZ URREA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 71.265.150 de Medellín, obrando en nombre y Representación Legal del **HOSPITAL ALMA MATER DE ANTIOQUIA**, identificada con NIT. 811.016.192-8, corporación de participación mixta, de derecho privado, debidamente constituida tal y como se acredita en el certificado expedido por la Gobernación de Antioquia, domiciliada en la ciudad de Medellín en la calle 69 N° 51C – 24, ambos debidamente autorizados por los órganos competentes, han decidido modificar el Convenio de Unión Temporal, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 30 de agosto de 2019, las partes acordaron constituir entre ellas una Unión Temporal para realizar de forma conjunta, la gestión y prestación de los servicios de Laboratorio Integrado de Medicina Especializada (LIME) para la investigación y desarrollo científico.

2. Que las partes de mutuo acuerdo han decidido nombrar representante legal principal de la Unión Temporal, tal y como consta en el Acta N° 21 de la reunión de Junta Directiva de la UT realizada el 29 de enero de 2024.

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: REPRESENTACION LEGAL DE LA UT. Las partes designan como Representante Legal Principal de la Unión Temporal LIME a EDGAR MARTÍN FERRO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 14.227.197 de Ibagué (Tolima), a partir del 29 de enero de 2024 (día incluido). En ausencia temporal o absoluta de este será reemplazado por ANDRES FELIPE ZULUAGA SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.768.621 como representante legal suplente, sin perjuicio de las actividades que este puede desempeñar por cuantía o por asunto delegadas expresamente.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas contenida en el Convenio de Unión Temporal y en los modificatorios 1, 2, 3 y 4 que no contraríen lo dispuesto en este documento, quedarán incólumes.

Para constancia de lo anterior se firma el día 29 de enero de 2024.

PABLO JAVIER PATIÑO GRAJALES
Decano Facultad de Medicina
Universidad de Antioquia

JULIÁN HUMBERTO RAMÍREZ URREA
Representante Legal
Hospital Alma Máter de Antioquia

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Facultad de Medicina

Hospital Alma Máter

MODIFICACION N° 5 CONVENIO DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber, **PABLO JAVIER PATIÑO GRAJALES**, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Medellín, identificado con cédula 70.557.716 de Medellín, quien obra en su calidad de Decano de la **FACULTAD DE MEDICINA** de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, identificada con NIT. 890.980.040-8, domiciliado en la Carrera 51D N° 62-29, debidamente facultado como consta en el Acuerdo Superior 419 de 2014 y **JULIÁN HUMBERTO RAMÍREZ URREA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 71.265.150 de Medellín, obrando en nombre y Representación Legal del **HOSPITAL ALMA MATER DE ANTIOQUIA**, identificada con NIT. 811.016.192-8, corporación de participación mixta, de derecho privado, debidamente constituida tal y como se acredita en el certificado expedido por la Gobernación de Antioquia, domiciliada en la ciudad de Medellín en la calle 69 N° 51C – 24, ambos debidamente autorizados por los órganos competentes, han decidido modificar el Convenio de Unión Temporal, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 30 de agosto de 2019, las partes acordaron constituir entre ellas una Unión Temporal para realizar de forma conjunta, la gestión y prestación de los servicios de Laboratorio Integrado de Medicina Especializada (LIME) para la investigación y desarrollo científico.

2. Que las partes de mutuo acuerdo han decidido nombrar representante legal principal de la Unión Temporal, tal y como consta en el Acta N° 21 de la reunión de Junta Directiva de la UT realizada el 29 de enero de 2024.

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: REPRESENTACION LEGAL DE LA UT. Las partes designan como Representante Legal Principal de la Unión Temporal LIME a EDGAR MARTÍN FERRO, identificado con la cédula de ciudadania Nro. 14.227.197 de Ibagué (Tolima), a partir del 29 de enero de 2024 (día incluido). En ausencia temporal o absoluta de este será reemplazado por ANDRES FELIPE ZULUAGA SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.768.621 como representante legal suplente, sin perjuicio de las actividades que este puede desempeñar por cuantía o por asunto delegadas expresamente.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas contenida en el Convenio de Unión Temporal y en los modificatorios 1, 2, 3 y 4 que no contrarien lo dispuesto en este documento, quedarán incólumes.

Para constancia de lo anterior se firma el dia 29 de enero de 2024.

PABLO JAVIER PATIÑO GRAJALES
Decano Facultad de Medicina
Universidad de Antioquia

JULIÁN HUMBERTO RAMÍREZ URREA
Representante Legal
Hospital Alma Máter de Antioquia

LIME

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Facultad de Medicina

Hospital AlmaMáter

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

EL SUSCRITO CONTADOR DE LA UNIÓN TEMPORAL LIME (LABORATORIOS INTEGRADOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA)
NIT: 901.328.601-4

CERTIFICA QUE:

La Unión Temporal LIME con N.I.T. 901.328.601-4, se encuentra a paz y salvo con las obligaciones del pago de los aportes de nuestros empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas vigentes sobre la materia.

Este certificado se expide en la ciudad de Medellín, a los 10 días del mes de septiembre de 2025.

Yanett López Molina

Yanett López Molina
Contador 117132-T
C.C.43.680.533

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 280359398

PIB
09:32:28

Bogotá DC, 12 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDGAR MARTIN FERRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14227197:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 14227197 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/09/2025 08:19 AM

Código Verificación: **U1WZRJ5T2A**

Válida hasta: **02/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141140167786

(415)7707212489984(8020) 000014114016778 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 2 8 6 0 1	4	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UT LIME (LABORATORIOS INTEGRADOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA)

36. Nombre comercial	37. Sigla
	UT LIME.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 64 51 31 BL 8 P 2

42. Correo electrónico contabilidadlime@udea.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 7	3 0 4 3 2 6 3 1 0 6	6 0 4 2 1 9 2 3 8 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 1	2 0 1 9 0 8 3 0	8 6 2 1	2 0 2 4 1 0 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	1 4	1 6	5 2	5 5																					

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MARTIN FERRO EDGAR

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 10-03-2025 04:23:18PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141140167786

(415)7707212489984(8020) 000014114016778 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 2 8 6 0 1	4	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 9 0 8 3 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 9 0 8 3 0	
81. Hasta	2 0 2 4 0 8 3 0	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

86. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141140167786

(415)7707212489984(8020) 000014114016778 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 2 8 6 0 1	4	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 4 2 2 7 1 9 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTIN	FERRO	EDGAR	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
9 0 1 3 2 8 6 0 1	4	UT LIME (LABORATORIOS INTEGRADOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA)

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 8 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 1 7 6 8 6 2 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ZULUAGA	SALAZAR	ANDRES	FELIPE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

010

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141140167786

(415)7707212489984(8020) 000014114016778 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 2 8 6 0 1	4	Impuestos de Medellín 1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 0 9 8 0 0 4 0	8	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	95	2 0 1 9 0 8 3 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 1 1 0 1 6 1 9 2	8	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: "HOSPITAL ALMA MATER DE ANTIOQUIA"

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5	2 0 1 9 0 8 3 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CONTROLADA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141140167786

(415)7707212489984(8020) 000014114016778 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 2 8 6 0 1	4	Impuestos de Medellín	1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 6 8 0 5 3 3	7	1 1 7 1 3 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LOPEZ	MOLINA	YEZID	YANETT

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 1 0 2

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141140167786

(415)7707212489984(8020) 000014114016778 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 2 8 6 0 1	4	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Actividades de apoyo diagnóstico 8 6 9 1	

162. Nombre del establecimiento: UT LIME

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1	

165. Dirección: CR 51 C 62 42 P 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 4 2 1 9 6 0 2 2		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CLIENTE SIN VALIDEZ FISCAL
DOCUMENTO

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	**ACTA DE POSESIÓN**
	DIVISIÓN DE TALENTO HUMANO

En la ciudad Medellín; se presentó a la División de Talento Humano de la Universidad de Antioquia Pablo Javier Patiño Grajales quien se identifica con número de cédula de ciudadanía 70.557.716 para tomar posesión de su cargo en virtud de lo dispuesto en la Resolución Superior 2567 del 26 de septiembre de 2023. Prestó juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política y manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecidas en las disposiciones vigentes, para el desempeño de empleos públicos, así como su compromiso para cumplir con sus obligaciones de familia.

La presente acta surte efectos a partir del 17 de octubre de 2023, fecha en la cual el empleado público iniciará su labor.

Firma
Jefe División de Talento Humano

Firma
Posesionado

VA-TH-FO-052 Acta_de_Posesión Pablo Javier Patiño Grajales

Informe de auditoría final 2023-10-13

Fecha de creación:	2023-10-13
Por:	División Talento Humano (vinculaciones@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAARfdpDAQ_IK7_P3pTQUPqiWMgBtUmGMz8

Historial de "VA-TH-FO-052 Acta_de_Posesión Pablo Javier Patiño Grajales"

División Talento Humano (vinculaciones@udea.edu.co) ha creado el documento.
2023-10-13 - 19:29:31 GMT- Dirección IP: 200.24.16.166.

El documento se ha enviado por correo electrónico a pjpatino63@gmail.com para su firma.
2023-10-13 - 19:30:07 GMT

pjpatino63@gmail.com ha visualizado el correo electrónico.
2023-10-13 - 19:37:05 GMT- Dirección IP: 66.249.83.117.

El firmante pjpatino63@gmail.com firmó con el nombre de Pablo Javier Patiño Grajales
2023-10-13 - 19:41:44 GMT- Dirección IP: 191.95.34.250.

Pablo Javier Patiño Grajales (pjpatino63@gmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2023-10-13 - 19:41:46 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.95.34.250.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Jefe Talento Humano (jtalentohumano@udea.edu.co) para su firma.
2023-10-13 - 19:41:47 GMT

Jefe Talento Humano (jtalentohumano@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2023-10-13 - 20:42:51 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.16.165.

Documento completado.
2023-10-13 - 20:42:51 GMT

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:21:58 AM horas del 29/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **70557716**

Apellidos y Nombres: **PATIÑO GRAJALES PABLO JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policia Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 70.557.716

PATIÑO GRAJALES

APELLIDOS

PABLO JAVIER

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 08-MAR-1963

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	O+	M
ESTATURA	G S RH	SEXO

12-MAY-1981 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0100150-00159793-M-007055-716-20090621 0012730817A 1 2000045104

Educación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2025-EE-255056

EL SUBDIRECTOR (E) DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 2269 DE 2023 Y LA RESOLUCIÓN 004545 DEL 11 DE MARZO DE 2025

CERTIFICA

Que el/la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - (código: 1201), es una institución de educación superior OFICIAL y su carácter académico es el de UNIVERSIDAD, creada mediante LEY 71 de 1878-12-04, expedido(a) por el/la ASAMBLEA.

Mediante Decreto 1297 del 30 de mayo de 1964, expedido por el Gobierno Nacional, la Universidad de Antioquia obtuvo reconocimiento como Universidad.

Por Resolución 2087 del 5 de septiembre de 2003, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, le fue otorgada Acreditación Institucional.

Mediante Resolución Ministerial No.16516 expedida el 14 de diciembre de 2012, se renovó la Acreditación Institucional de alta calidad a la Universidad de Antioquia en la ciudad de Medellín, por el término de 10 años.

De conformidad con el Artículo 47 del Acuerdo Superior No.1 de 1994, el Vicerrector General debe tener las mismas calidades exigidas para ser Rector, lo reemplaza en sus faltas temporales y ejerce, además, las funciones que el Rector, los estatutos y los reglamentos de la Universidad, le asignen, por tanto, actúa como Representante Legal Suplente.

Mediante Resolución Ministerial No.012029 expedida el 14 de julio de 2023, se renovó por el término de diez (10) años la Acreditación Institucional en Alta Calidad Multicampus a la Universidad de Antioquia con lugares de desarrollo en Medellín, Carmen de Viboral, Andes, Caucasia, Puerto Berrio, Turbo, Santafé de Antioquia, Yarumal, Amalfi, Segovia, Remedios, Sonsón, La Pintada, Apartadó y Carepa (Antioquia).

La información de contacto de la institución Correo electrónico: rector@udea.edu.co, Dirección: CALLE E 67 # 53 108 - Medellín, Teléfono: 2128332.

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Educación

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, escaneé el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha o ingrese a https://vumen.mineducacion.gov.co/, seleccionando la opción Consultar Certificado y diligencie el formulario.

INSTITUCION - PRINCIPAL

JOHN JAIRO ARBOLEDA CESPEDES	CC 71631136 Medellín	RECTOR	RESOLUCION C.S. 2598 2024-04-02 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2024-04-07 Hasta: 2027-04-07	2024-06-07	Activo
JOHN JAIRO ARBOLEDA CESPEDES	CC 71631136 Medellín	REPRESENTANTE LEGAL	RESOLUCION C.S. 2598 2024-04-02 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2024-04-07 Hasta: 2027-04-07	2024-06-07	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

El Carmen de Viboral (Código 1219)	JOHN JAIRO ARBOLEDA CESPEDES	CC 71631136 Medellín	RECTOR	RESOLUCION C.S. 2598 2024-04-02 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2024-04-07 Hasta: 2027-04-07	2024-06-24	Activo
El Carmen de Viboral (Código 1219)	JOHN JAIRO ARBOLEDA CESPEDES	CC 71631136 Medellín	REPRESENTANTE LEGAL	RESOLUCION C.S. 2598 2024-04-02 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2024-04-07 Hasta: 2027-04-07	2024-06-24	Activo
Andes (Código 1220)	JOHN JAIRO ARBOLEDA CESPEDES	CC 71631136 Medellín	RECTOR	RESOLUCION C.S. 2598 2024-04-02 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2024-04-07 Hasta: 2027-04-07	2024-06-17	Activo
Andes (Código 1220)	JOHN JAIRO ARBOLEDA CESPEDES	CC 71631136 Medellín	REPRESENTANTE LEGAL	RESOLUCION C.S. 2598 2024-04-02 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2024-04-07 Hasta: 2027-04-07	2024-06-17	Activo
Caucasia (Código 1221)	JOHN JAIRO ARBOLEDA CESPEDES	CC 71631136 Medellín	RECTOR	RESOLUCION C.S. 2598 2024-04-02 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2024-04-07 Hasta: 2027-04-07	2024-06-24	Activo
Caucasia (Código 1221)	JOHN JAIRO ARBOLEDA CESPEDES	CC 71631136 Medellín	REPRESENTANTE LEGAL	RESOLUCION C.S. 2598 2024-04-02 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2024-04-07 Hasta: 2027-04-07	2024-06-24	Activo
Puerto Berrío (Código 1222)	JOHN JAIRO ARBOLEDA CESPEDES	CC 71631136 Medellín	RECTOR	RESOLUCION C.S. 2598 2024-04-02 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2024-04-07 Hasta: 2027-04-07	2024-06-24	Activo
Puerto Berrío (Código 1222)	JOHN JAIRO ARBOLEDA CESPEDES	CC 71631136 Medellín	REPRESENTANTE LEGAL	RESOLUCION C.S. 2598 2024-04-02 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2024-04-07 Hasta: 2027-04-07	2024-06-24	Activo

Educación

Turbo (Código 1223)	JOHN JAIRO ARBOLEDA CESPEDES	CC 71631136 Medellín	RECTOR	RESOLUCION C.S. 2598 2024-04-02 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2024-04-07 Hasta: 2027-04-04	2024-06-17	Activo
Turbo (Código 1223)	JOHN JAIRO ARBOLEDA CESPEDES	CC 71631136 Medellín	REPRESENTANTE LEGAL	RESOLUCION C.S. 2598 2024-04-02 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2024-04-07 Hasta: 2027-04-04	2024-06-17	Activo
Santafé de Antioquia (Código 9125)	JOHN JAIRO ARBOLEDA CESPEDES	CC 71631136 Medellín	RECTOR	RESOLUCION C.S. 2598 2024-04-02 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2024-04-07 Hasta: 2027-04-07	2024-06-17	Activo
Santafé de Antioquia (Código 9125)	JOHN JAIRO ARBOLEDA CESPEDES	CC 71631136 Medellín	REPRESENTANTE LEGAL	RESOLUCION C.S. 2598 2024-04-02 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2024-04-07 Hasta: 2027-04-07	2024-06-17	Activo

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 2 días del mes de septiembre de 2025, por solicitud de UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, según radicado 2025-ER-0402277.

Cordialmente;

Harold Antonio Hernández Molina
Subdirector de Inspección y Vigilancia (E)

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERÉS

Medellin, 15 de septiembre de 2025

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia
Medellín-Colombia

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, así mismo certifico la inexistencia de conflicto de interés.

Dado en el Municipio de Medellin a los 15 dias del mes de septiembre de 2025.

Nombre: **PABLO JAVIER PATIÑO GRAJALES**
Cargo: Decano
Documento de Identidad: 70.557.716

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 8 B 0 9 2 0 0 6 0 3 1 0 7 2 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS ANDRES ESPINAL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 98634919 de ITAGUI (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 127107-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 280575389

PIB
12:26:23

Bogotá DC, 16 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PABLO JAVIER PATIÑO GRAJALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 70557716:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS WILLIAM RODRIGUEZ MILLAN
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 281426152

PIB
12:32:40

Bogotá DC, 29 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA identificado(a) con NIT número 8909800408:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del articulo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodriguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Medellín, 15 de septiembre 2025

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia
Medellín-Colombia

PABLO JAVIER PATÑO GRAJALES, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia y facultado para contratar según el A.S. 419 de 2014, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de la Universidad de Antioquia para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 15 días del mes de septiembre de 2025.

Nombre: **PABLO JAVIER PATIÑO GRAJALES**
Cargo: Decano
Documento de Identidad: 70.557.716

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/09/2025 12:04:13 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **70557716** y Nombre: **PABLO JAVIER PATIÑO GRAJALES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123334254** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 98.634.919
ESPINAL

APELLIDOS
CARLOS ANDRES

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-NOV-1978
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

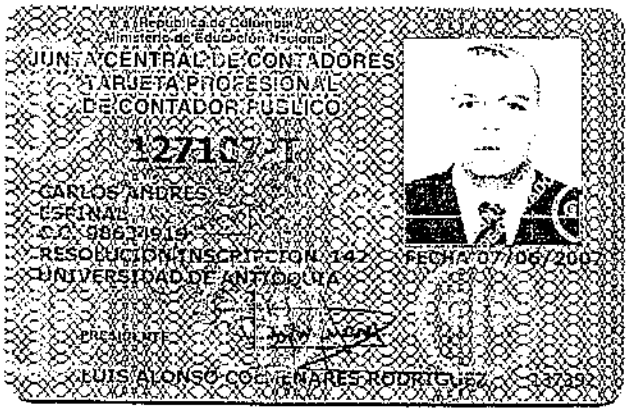
1.73 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

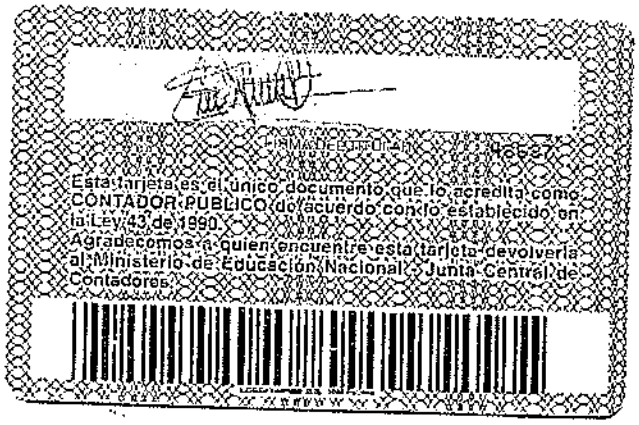
02-MAY-1997 ITAGUI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0100199-00021023-M-0098634919-20080709 0000BC0191A 1 2120002132


R.A. (República de Colombia)
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
127107-T
CARLOS ANDRES
ESPINAL
C.C. 98677919
RESOLUCION INSCRIPCION 142
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
FECHA 07/06/2007
PRESIDENTE
LUIS ALONSO COCHENARES RODRIGUEZ
337392


FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de septiembre de 2025, a las 11:56:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	70557716
Código de Verificación	70557716250916115649

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 29 de septiembre de 2025, a las 12:33:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	890980040
Código de Verificación	890980040250929123326

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECLARACIÓN JURAMENTADA MULTAS Y/O SANCIONES

Medellín, 15 de septiembre de 2025

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia
Medellín-Colombia

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Yo **PABLO JAVIER PATIÑO GRAJALES** identificado con cédula de ciudadanía **70.557.716** y obrando en mi condición de Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia y facultado para contratar según el A.S. 419 de 2014, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos CINCO (5) años.

Cordialmente,

Nombre: **PABLO JAVIER PATIÑO GRAJALES**
Cargo: Decano
Documento de Identidad: 70.557.716

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2024 — 29. Fracción año gravable siguiente

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117616151364

{415)7707212489984(8020) 000111761615136 4

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
890980040	8				

11. Razón social: UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

12. Cód. Direcc. Seccional: 31

24. Actividad económica principal: 8544

Corrección — 25. Cód. — 26. No Formulario anterior — 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial — 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos — 33. Total costos y gastos de nomina: 868,347,959,000 — 34. Aportes al sistema de seguridad social: 103,164,171,000 — 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 13,704,136,000

Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	18,789,672,000	**Renta**	Renta exenta	77	0
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	44,457,939,000		Rentas gravables	78	0
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	499,752,107,000		**Renta líquida gravable**	79	0
	Inventarios	39	7,584,851,000	**Ganancias ocasionales**	Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
	Activos intangibles	40	5,094,853,000		Costos por ganancias ocasionales	81	0
	Activos biológicos	41	1,242,492,000		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	1,396,078,448,000		**Ganancias ocasionales gravables**	83	0
	Otros activos	43	679,823,650,000	**Liquidación privada**	Sobre la renta líquida gravable	84	0
	Total patrimonio bruto	44	2,652,824,012,000		Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
	Pasivos	45	1,345,186,328,000		De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
	Total patrimonio líquido	46	1,307,637,684,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240- E.T. (base casilla 55)	87	0
Ingresos	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	1,361,888,191,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
	Ingresos financieros	48	12,084,623,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 242 ET (base casila 53)	89	0
	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
	Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones	50	0		**Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables**	91	0
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y sociedades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0		Valor a adicionar (VAA)	92	0
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales en residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0		Descuentos tributarios	93	0
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales en residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0		**Impuesto neto de renta** (sin impuesto adicionado)	94	0
	Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 a 246 E.T.	54	0		Impuesto a adicionar (IA)	95	0
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0		**Impuesto neto de renta** (con impuesto adicionado)	96	0
	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0		**Impuesto de ganancias ocasionales**	97	0
	Otros ingresos	57	69,258,775,000		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
	Total ingresos brutos	58	1,443,231,589,000		**Total impuesto a cargo**	99	0
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0		Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0		Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
	Total ingresos netos	61	1,443,231,589,000		Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Costos y deducciones	Costos	62	1,017,847,648,000		Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
	Gastos de administración	63	397,796,600,000		Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0
	Gastos de distribución y ventas	64	0	**Retenciones**	Autorretenciones	105	0
	Gastos financieros	65	18,676,861,000		Otras retenciones	106	0
	Otros gastos y deducciones	66	2,881,606,000		**Total retenciones año gravable a declarar**	107	0
	Total costos y gastos deducibles	67	1,437,202,715,000		Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
ESAL (RTE.)	Inversiones efectuadas en el año	68	0		Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
	Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	69	0		Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Renta	Renta por recuperación de deducciones	70	0		**Saldo a pagar por impuesto**	111	0
	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0		Sanciones	112	0
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	0		**Total saldo a pagar**	113	0
	Pérdida líquida del ejercicio	73	0		**Total saldo a favor**	114	0
	Compensaciones	74	0		Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1	115	0
	Renta líquida	75	0		Valor total proyecto obras por impuestos Modalidad de pago 2	116	0
	Renta presuntiva	76	0		Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2025-04-23 / 02:26:13 PM

Firmado

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900284671721

2025328024311 1

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECLARACIÓN NO LAVADO DE ACTIVOS

Medellín, 15 de septiembre de 2025

Señores
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Medellín-Colombia

Proceso de Contratación cuyo objeto es: "Fomentar la estrategia de tele orientación que permita el cuidado, la promoción y prevención de la salud mental y el apoyo emocional de los antioqueños".

PABLO JAVIER PATIÑO GRAJALES, sus accionistas o socios y/o administradores miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces manifestamos bajo la gravedad de juramento que:

a. No Estamos incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.

b. No hemos participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 15 días del mes de septiembre de 2025.

Nombre: **PABLO JAVIER PATIÑO GRAJALES**
Cargo: Decano
Documento de Identidad: 70.557.716

Inicio > Reporte > Contratista



Nueva Búsqueda

◉ Empresa / Persona

○ Entidad

○ Departamento

890980040

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

Nombre de persona o empresa
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Nit / C.C.:
890980040

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año

Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy CSV Excel PDF Print Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	$59,999,650,005	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO; OPERATIVO; Y PROFESIONAL A LOS ESTABL ...	ANTIOQUIA - GOBERNACION ...	2021-02-18	2021-08-25	ANTIOQUIA	
2	$54,572,757,984	PRESTACION DE SERVICIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS PARA LA ESTRUCTURACION; DESA ...	CGR-NIVEL CENTRAL ...	2024-07-16	2025-04-30	BOGOTA	
3	$43,057,569,152	REALIZAR EL PROCESO DE SELECCION DE PERSONAL POR EL SISTEMA DE MERITOS MEDIANTE ...	CGR-NIVEL CENTRAL ...	2024-10-07	2026-07-06	BOGOTA	

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
4	$38,094,896,803	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO; OPERATIVO; Y PROFESIONAL A LOS ESTABL ...	ANTIOQUIA - GOBERNACION ...	2020-01-23	2020-09-15	ANTIOQUIA	
5	$36,489,847,500	APOYAR LA GESTION DE LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANT ...	ANTIOQUIA - GOBERNACION ...	2021-02-15	2022-06-30	ANTIOQUIA	
6	$36,422,051,326	APOYAR LA GESTION DE LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANT ...	ANTIOQUIA - GOBERNACION ...	2024-03-01	2025-01-31	ANTIOQUIA	
7	$32,152,207,094	APOYAR LA GESTION DE LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANT ...	ANTIOQUIA - GOBERNACION ...	2023-04-11	2024-02-29	ANTIOQUIA	
8	$31,829,395,425	SERVICIO DE CONDUCCION DE VEHICULOS FERROVIARIOS DE LA EMPRESA ...	ANTIOQUIA EMPRESA DE TRANSPORT ...	2017-07-09	2019-07-09	ANTIOQUIA	
9	$27,500,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PRO ...	ANTIOQUIA - GOBERNACION ...	2022-08-03	2023-02-24	ANTIOQUIA	
10	$25,305,865,872	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS; ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA IMPLE ...	MINISTERIO DE EDUCACION NACION ...	2024-08-16	2025-02-28	BOGOTA	

Mostrando registros del 1 al 10 de un total de 500 Anterior 1 2 3 4 5 ... 50 Siguiente

Entidades

Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.

Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción

hecho de corrupción?



UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL SUSCRITO CONTADOR

DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

INFORMAN:

Que la Universidad ha cumplido durante los últimos seis (6) meses calendario con el pago oportuno de los aportes sobre nómina de sus empleados, correspondientes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones.

Que la Universidad viene cumpliendo con su obligación de pago de aportes al **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF,** dando aplicación a la Ley 89/88.

Que la Universidad suscribió convenio interinstitucional con el **Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA**, en el cual se acordó dar aplicación al articulo 181 de la Ley 223/95, donde se exonera a las Universidades Públicas de las obligaciones de efectuar aportes para EL SENA, determinando; al mismo tiempo, que las deudas contraídas por ellas serán compensadas mediante el suministro, por parte de las Universidades, de programas de capacitación requeridos por el SENA.

Que la Universidad de Antioquia está exenta del pago o afiliación a Cajas de Compensación Familiar.

JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES
Rector

CARLOS ANDRES ESPINAL
Contador T.P. 127107

Medellín, 01 de septiembre de 2025

Certificado Parafiscales UdeA Septiembre_2025

Informe de auditoría final 2025-09-01

Fecha de creación:	2025-09-01 (hora estándar de Colombia)
Por:	Asistente Vicerrectoria Administrativo Universidad de Antioquia (asisviceadministrativo@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAgRPiyA_M01xt6_tujRbxtoBFxRUQhihm

Historial de "Certificado Parafiscales UdeA Septiembre_2025"

Asistente Vicerrectoria Administrativo Universidad de Antioquia (asisviceadministrativo@udea.edu.co) ha creado el documento.
2025-09-01 - 8:23:59 CDT- Dirección IP: 181.237.201.12.

El documento se ha enviado por correo electrónico a CARLOS ANDRES ESPINAL (carlos.espinal@udea.edu.co) para su firma.
2025-09-01 - 8:25:05 CDT

CARLOS ANDRES ESPINAL (carlos.espinal@udea.edu.co) ha visualizado el correo electrónico.
2025-09-01 - 8:27:56 CDT- Dirección IP: 66.102.8.165.

CARLOS ANDRES ESPINAL (carlos.espinal@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-09-01 - 8:28:10 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.16.187.

El documento se ha enviado por correo electrónico a viceadministrativo@udea.edu.co para su firma.
2025-09-01 - 8:28:11 CDT

viceadministrativo@udea.edu.co ha visualizado el correo electrónico.
2025-09-01 - 8:29:29 CDT- Dirección IP: 66.102.8.165.

El firmante viceadministrativo@udea.edu.co firmó con el nombre de F. Vargas
2025-09-01 - 8:31:12 CDT- Dirección IP: 181.237.201.12.

F. Vargas (viceadministrativo@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-09-01 - 8:31:14 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.237.201.12.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Rector Universidad de Antioquia (rector@udea.edu.co) para su firma.
2025-09-01 - 8:31:16 CDT

Rector Universidad de Antioquia (rector@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-09-01 - 14:36:16 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.95.35.237.

Documento completado.

2025-09-01 - 14:36:16 CDT

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 70557716 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/08/2025 09:57 AM

Código Verificación: **F3A7WV9BMT**

Válida hasta: **12/11/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141059915638

(415)7707212489984(8020) 000014105991563 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 0 0 4 0	8	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona juridica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 67 53 108

42. Correo electrónico Contabilidad@udea.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 2 2 6	6 0 4 2 1 9 5 2 7 5	6 0 4 2 1 9 5 2 7 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 4 4	1 9 8 8 1 2 3 1	7 0 2 0	1 9 8 8 1 2 3 1		8 8 9 9	7 4 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 6	7	8	9	1 0	1 3	1 4	4 2	5 2																	

06- Ingresos y patrimonio. 42- Obligado a llevar contabilidad
07- Retención en la fuente a título de rent 52 - Facturador electrónico
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código 2 2	2 3								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARBOLEDA CESPEDES JOHN JAIRO

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 01-04-2025 07:56:05AM

Hospital
AlmaMáter

Medellín, 15 de septiembre de 2025

Señores
LABORATORIO INTEGRADO DE MEDICINA ESPECIALIZADA – LIME
Medellín

Referencia: Certificación y suscripción de compromiso.

ÉLMER DE JESÚS GAVIRIA RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía N°. 71.622.852, obrando en calidad de Director General y Representante Legal del **HOSPITAL ALMA MÁTER DE ANTIOQUIA**, en el marco de la relación con la UT LIME *declaro* que:

1. Declarar que **NO me encuentro**, incluido en listas nacionales o internacionales de lavado de activos y las demás que se determinen de acuerdo con el sistema SARLAFT/FPADM.
2. Declarar que **NO me encuentro** en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés dentro de la relación con la UT LIME.
3. Declarar que **NO cuento con** multas, sanciones o incumplimientos emitidas por los entes de vigilancia y control en el marco de la constitución de la UT LIME.
4. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a funcionarios, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero dentro del marco de la presente relación con la UT LIME.
5. Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de los principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la UT LIME.

Las anteriores consideraciones se entienden prestadas bajo la gravedad de juramento, con la suscripción del presente documento. Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los 15 días del mes de septiembre de 2025.

ÉLMER DE JESÚS GAVIRIA RIVERA
Representante Legal
Hospital Alma Máter de Antioquia
corporativo@almamater.hospital

Responsable	Nombre y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Alejandra María Mazo Saldarriaga – Abogada		
Revisó	Catalina Rozo Villegas – Secretaria General y Jurídica		
Anexo	N/A		
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento de acuerdo con los roles y funciones institucionales y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Zoho Sign

Generado el Sep 16, 2025 07:10 COT

Certificación de finalización

Summary

ID de documento: 2D154EB2-L1PYXJM4CUP4BQ0PLXNRCGPZS1JXKRMAPM7LZHGDKOS

Nombre de documento: CERTIFICADO DR. ÉLMER GAVIRIA

Enviado por: COMPLIANCE <compliance@almamater.hospital>

Organización: Hospital Alma Máter de Antioquia
Calle 69 #51C- 24, Medellín, Antioquia, Colombia 05004

Enviado el: Sep 15, 2025 09:34 COT

Completado el: Sep 16, 2025 07:10 COT

Orden de firmas: Secuencial

Número de documentos: 1

Firmantes: 3

Recibe una copia: 0

Aprobadores: 0

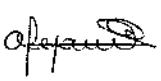
Testigos: 0

Revisores de destinatario: 0

Destinatarios

Alejandra Mazo Saldarriaga
Firmante alejandra.mazos@almamater.hospital

Firma



Enviado por correo electrónico el: Sep 15, 2025 09:34 COT

Visto el: Sep 15, 2025 09:36 COT

Se han acordado los términos: Sep 15, 2025 09:36 COT

Firmado el: Sep 15, 2025 09:37 COT

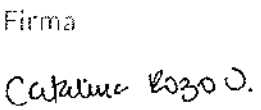
Accedido desde: 191.95.34.18

Dispositivo en uso: Web

Tipo de autenticación: Autenticación de correo electrónico

catalina.rozov
Firmante catalina.rozov@almamater.hospital

Firma



Enviado por correo electrónico el: Sep 15, 2025 09:37 COT

Visto el: Sep 15, 2025 10:12 COT

Se han acordado los términos: Sep 15, 2025 10:13 COT

Firmado el: Sep 15, 2025 10:13 COT

Accedido desde: 201.234.183.154

Dispositivo en uso: Web

Tipo de autenticación: Autenticación de correo electrónico

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **34.998.369**

RIOS AVILA

APELLIDOS

MARIELA MARIA

NOMBRES

Mariela Rios A

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **14-OCT-1969**

SAN BERNARDO DEL VIENTO
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-NOV-1987 MONTERIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1300100-00252-F-0034998369-20110325 00252M0010A 1 3613040352

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:30:29 PM horas del 29/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **71622852**

Apellidos y Nombres: **GAVIRIA RIVERA ELMER DE JESUS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Zoho Sign Document ID: 2D154EB2-L1PYXJM4CUP4BQ0PLXNRCGPZS1JXKRMAPM7LZHGDKOS

Hospital
AlmaMáter

Medellín, 15 de septiembre de 2025

Señores
LABORATORIO INTEGRADO DE MEDICINA ESPECIALIZADA – LIME
Medellín

Referencia: Certificación y suscripción de compromiso.

ÉLMER DE JESÚS GAVIRIA RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía N°. 71.622.852, obrando en calidad de Director General y Representante Legal del **HOSPITAL ALMA MÁTER DE ANTIOQUIA**, en el marco de la relación con la UT LIME *declaro* que:

1. Declarar que **NO me encuentro**, incluido en listas nacionales o internacionales de lavado de activos y las demás que se determinen de acuerdo con el sistema SARLAFT/FPADM.
2. Declarar que **NO me encuentro** en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés dentro de la relación con la UT LIME.
3. Declarar que **NO cuento con** multas, sanciones o incumplimientos emitidas por los entes de vigilancia y control en el marco de la constitución de la UT LIME.
4. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a funcionarios, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero dentro del marco de la presente relación con la UT LIME.
5. Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de los principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la UT LIME.

Las anteriores consideraciones se entienden prestadas bajo la gravedad de juramento, con la suscripción del presente documento. Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los 15 días del mes de septiembre de 2025.

ÉLMER DE JESÚS GAVIRIA RIVERA
Representante Legal
Hospital Alma Máter de Antioquia
corporativo@almamater.hospital

Responsable	Nombre y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Alejandra María Mazo Saldarriaga – Abogada		
Revisó	Catalina Rozo Villegas – Secretaria General y Jurídica		
Anexo	N/A		
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento de acuerdo con los roles y funciones institucionales y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Zoho Sign

Generado el Sep 16, 2025 07:10 COT

Certificación de finalización

Summary

ID de documento: 2D154EB2-L1PYXJM4CUP4BQ0PLXNRCGPZS1JXKRMAPM7LZHGDKOS

Nombre de documento: CERTIFICADO DR. ÉLMER GAVIRIA

Enviado por: COMPLIANCE <compliance@almamater.hospital>

Organización: Hospital Alma Máter de Antioquia
Calle 69 #51C- 24, Medellín, Antioquia, Colombia 05004

Enviado el: Sep 15, 2025 09:34 COT

Completado el: Sep 16, 2025 07:10 COT

Orden de firmas: Secuencial

Número de documentos: 1

Firmantes: 3

Recibe una copia: 0

Aprobadores: 0

Testigos: 0

Revisores de destinatario: 0

Destinatarios

Firmante: Alejandra Mazo Saldarriaga
alejandra.mazos@almamater.hospital

Firma

Enviado por correo electrónico el: Sep 15, 2025 09:34 COT

Visto el: Sep 15, 2025 09:36 COT

Se han acordado los términos: Sep 15, 2025 09:36 COT

Firmado el: Sep 15, 2025 09:37 COT

Accedido desde: 191.95.34.18

Dispositivo en uso: Web

Tipo de autenticación: Autenticación de correo electrónico

Firmante: catalina.rozov
catalina.rozov@almamater.hospital

Firma

Enviado por correo electrónico el: Sep 15, 2025 09:37 COT

Visto el: Sep 15, 2025 10:12 COT

Se han acordado los términos: Sep 15, 2025 10:13 COT

Firmado el: Sep 15, 2025 10:13 COT

Accedido desde: 201.234.183.154

Dispositivo en uso: Web

Tipo de autenticación: Autenticación de correo electrónico

Elmer Gaviriar
elmer.gaviriar@almamater.hospital

Firma



Enviado por correo electrónico el: Sep 15, 2025 10:13 COT

Visto el: Sep 15, 2025 16:25 COT

Se han acordado los términos: Sep 15. 2025 16:25 COT

Firmado el: Sep 16, 2025 07:10 COT

Accedido desde: 190.242.104.220

Dispositivo en uso: Web

Tipo de autenticación: Autenticación de correo electrónico

Legal Disclosure

DIVULGACIÓN LEGAL SOBRE REGISTROS Y FIRMA ELECTRÓNICA

Por favor lea la siguiente información atentamente. Al hacer clic en el botón «Acepto», acepta que ha revisado los siguientes términos y condiciones y está de acuerdo en realizar transacciones comerciales electrónicamente mediante el sistema de firma electrónica de Zoho Sign. Si no está de acuerdo con estos términos, no haga clic en el botón «Acepto».

Documentos electrónicos

Tenga en cuenta que Hospital Alma Máter de Antioquia («nosotros», o la «Empresa») le enviará todos los documentos electrónicamente a la dirección de correo electrónico que nos ha proporcionado durante la relación comercial a menos que nos indique lo contrario según el procedimiento explicado aquí. Después de firmar un documento electrónicamente, nosotros le enviaremos una versión en PDF del documento.

Solicitud de copias en papel

Usted tiene el derecho de solicitarnos copias en papel de los documentos que se le envían electrónicamente. Usted tiene la capacidad de descargar e imprimir los documentos que se le envían electrónicamente. Si desea recibir copias en papel de los documentos que le hemos enviado electrónicamente, puede enviar un correo electrónico a corporativo@almamater.hospital. Cobraremos $400 COP por página para enviar copias de los documentos en papel.

Retirar su consentimiento

En cualquier momento durante el curso de nuestra relación comercial, usted tiene el derecho de retirar su consentimiento para recibir documentos en formato electrónico. Si desea retirar su consentimiento, puede negarse a firmar un documento que le hemos enviado y enviar un correo electrónico a corporativo@almamater.hospital informándonos de que desea recibir documentos únicamente en papel. Tras recibir dicha solicitud, dejaremos de enviarle documentos por Zoho Sign (el sistema de firma electrónica).

Para notificar a Hospital Alma Máter de Antioquia de su nueva dirección de correo electrónico

Si tiene que cambiar la dirección de correo electrónico que utiliza para recibir nuestras notificaciones y divulgaciones legales, escríbanos a corporativo@almamater.hospital

Requisitos del sistema

Compatible con las versiones recientes de los navegadores más corrientes como Chrome, Firefox, Safari e Internet Explorer. Zoho Sign también está disponible en dispositivos iOS y Android.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

2025030149010
Fecha Radicado: 2025-05-09 15:19:21.0

Medellín, 09/05/2025

LA DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES DE LA SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que la entidad denominada **INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA – "I.P.S. UNIVERSITARIA"** con domicilio en el Municipio de Medellín, obtuvo su personería jurídica por medio de la Resolución N°1566 del 4 de diciembre de 1998, emanada de la Gobernación de Antioquia y publicada en la Gaceta Departamental el 17 de diciembre de 1998. Mediante Resolución N°8460 del 29 de octubre de 2001, emanada de la Gobernación de Antioquia, se aclara la Resolución 1566 del 4 de diciembre de 1998. Es una institución democrática y pluralista, una corporación de participación mixta, de derecho privado y sin ánimo de lucro, dedicada a prestar servicios de salud entendido como un servicio público esencial a la comunidad, perteneciente al sector salud. NIT. 811.016.192-8, ubicada en la calle 69 51C-24, bloque 2, piso 4, de la Clínica .León XIII, Tel. 5167300, 4447085. Correo electrónico: corporativo@almamater.hospital

Que mediante Resolución N°0909 del 30 de enero de 2002, se aprueba una reforma de estatutos en su Artículo 9° y mediante Resolución N°3299 del 2 de abril de 2002, se reforma nuevamente el mismo artículo.

Que mediante Resolución N°10288 del 4 de junio de 2008, se aprueba una reforma parcial en los artículos 7 y 33 de los estatutos. Mediante Resolución N°111826 del 13 de octubre de 2010, se aprobó una reforma de estatutos. Mediante Resolución N°051529 del 30 de diciembre de 2011, se aprobó una reforma en los artículos 3, 5 y 6 de sus estatutos.

Que mediante Resolución N°2018060228319 del 18 de junio de 2018, se aprueba reforma parcial de estatutos y el cambio de la razón social, denominándose en adelante **INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD "IPS UNIVERSITARIA".**

Que mediante Resolución N°2022060031814 del 27 de mayo de 2022, se aprueba reforma parcial de estatutos y el cambio de razón social, en adelante se denominará **"HOSPITAL ALMA MATER DE ANTIOQUIA".**

Que mediante Acta N°240 del 14 de octubre de 2022 de la Junta Directiva, decidieron cambiar los nombres de las sedes existentes y declarar apertura de dos sedes más, en las siguientes direcciones:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

2025030149010
Fecha Radicado: 2025-05-09 15:19:21.0

Nombre	Nombre a cambiar	Dirección	Ciudad
IPS Universitaria Clínica León XIII	Sede principal Hospital Alma Máter de Antioquia	Cra. 51B 69-13	Medellín, Departamento de Antioquia
IPS Universitaria- Sede Prado	Sede Ambulatoria 1. Hospital Alma Máter de Antioquia	Cra. 51 A 62-42	
Sede de Investigación Universitaria -SIU	Sede Ambulatoria 2. Hospital Alma Máter de Antioquia	Cl. 62 52-59	

Nuevas sedes:

Nombre	Dirección	Ciudad
Sede Ambulatoria 3. Hospital Alma Máter de Antioquia	Cl. 73 51D-71	Medellín, Departamento de Antioquia
Sede Ambulatoria 4. Hospital Alma Máter de Antioquia	Cl. 64 51D-154	

Mediante Extracto de Acta N°003-05 celebrada el 16 de mayo de 2023 de Comité Directivo, se aprueba el cierre definitivo de la Sede Ambulatoria 3, ubicada en la calle 73 N°51D-71 del municipio de Medellín.

La representación legal la ejerce el Director General, cargo que en la actualidad ocupa el doctor **ELMER DE JESÚS GAVIRIA RIVERA,** identificado con cédula de ciudadanía N°71.622.852 de Medellín, Antioquia, inscrito mediante Resolución N°2025060170184 del 09 de mayo de 2025. En sus ausencias temporales o absolutas, lo reemplazará el doctor **CARLOS ANDRES RESTREPO CASTRO,** identificado con cédula de ciudadanía N°71.776.223 de Medellín, en calidad de Director de Servicios de Salud, tal como consta en el Parágrafo del artículo 25 de los estatutos aprobados por la Asamblea General ordinaria celebrada el 21 de marzo de 2018, según Acta N°27.

Cordialmente,

CHAVARRIA ROMERO
Directora de Asuntos Legales

Se pagan los derechos de certificación por valor de $14.000.oo.

AARANGOR

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 281425106

PIB
12:25:03

Bogotá DC, 29 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD UNIVERSIDAD DE identificado(a) con NIT número 8110161928:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantia. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:22:25 horas del 15/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **71622852,** Apellidos y Nombres **GAVIRIA RIVERA ELMER DE JESUS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL ALMA MATER DE ANTIOQUIA** , con NIT **811016192-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"* con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 m y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30557 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 710 (resto del país)
Correo: [illegible]
Web: [illegible]
Instagram: [illegible]
Twitter: [illegible]

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/09/2025 11:09:24 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **71622852** y Nombre: **ELMER DE JESUS GAVIRIA RIVERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123252512** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000 910112





República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO



43709-T

MARIELA MARIA
RIOS AVILA
C. C. 34998369
RESOLUCION INSCRIPCION 046
UNIVERSIDAD DEL SINU

FECHA 29/06/95

Presidente

UDC 1559

Powered by CamScanner

CONVALIDADO

A-VOID NULA-VOID NULA-VOID NULA-VOID NULA-V
NULA-VOID NULA-VOID NULA-VOID NULA-VOID N

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO

000374

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 15 de septiembre de 2025, a las 13:05:01, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	811016192
Código de Verificación	811016192250915130501

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 15 de septiembre de 2025, a las 13:04:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71622852
Código de Verificación	71622852250915130445

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B5FB7E298AFE930D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIELA MARIA RIOS AVILA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 34998369 de MONTERIA (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 43709-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **71.622.852**

GAVIRIA RIVERA

APELLIDOS

ELMER DE JESUS

NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO **12-JUL-1961**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA **O+** G.S. RH **M** SEXO

26-NOV-1980 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0110300-00180048-M-0071622852-20091024 0017429851A 1 2430103653

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

AA9C488626658310

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIELA MARIA RIOS AVILA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 34998369 de MONTERIA (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 43709-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Julio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

RESOLUCIÓN

POR LA CUAL SE INSCRIBE EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL DE UNA INSTITUCIÓN PERTENECIENTE AL SUBSECTOR PRIVADO DEL SECTOR SALUD.

LA SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL, en uso de sus facultades legales en especial de las que le confiere el Decreto No. 1088 del 25 de abril de 1991, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con las disposiciones contenidas en las Leyes 93 de 1938, 22 de 1987 y 10 de 1990, el Presidente de la República expidió el Decreto 1088 del 25 de abril de 1991, con el fin de reglamentar el régimen de las instituciones pertenecientes al subsector privado del sector salud.

2. Que según las prescripciones contenidas en las normas mencionadas en el numeral anterior, corresponde a la Secretaría de Salud e Inclusión Social, ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control de la prestación de los servicios por instituciones del subsector privado del sector salud.

3. Que una de las formas a través de las cuales la Secretaría de Salud e Inclusión Social, puede ejercer adecuadamente sus funciones de inspección, vigilancia y control sobre las entidades del subsector privado del sector salud, consiste en formalizar la inscripción de las personas que conforman sus órganos directivos.

4. Que en reunión de Junta Directiva de la **CORPORACIÓN HOSPITAL ALMA MATER DE ANTIOQUIA,** con domicilio en el municipio de Medellín y NIT. 811.016.192-8, celebrada el día 28 de abril de 2025, nombró como Representante Legal Principal al doctor **ELMER DE JESÚS GAVIRIA RIVERA**, tal como consta en Acta N°273 de la misma fecha.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Inscribir como Representante Legal Principal de la **CORPORACIÓN HOSPITAL ALMA MATER DE ANTIOQUIA,** con domicilio en el municipio de Medellín y NIT. 811.016.192-8, al doctor **ELMER DE JESÚS GAVIRIA RIVERA,** identificado con cédula de ciudadanía N°71.622.852 de Medellín, Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución en los términos de la Ley 1437 de 2011, a la interesada de la mencionada institución.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MARTA CECILIA RAMIREZ ORREGO
Secretaria de Salud e Inclusión Social

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Angela María Arango Rendón Auxiliar Admon. Fudea		
Revisó:	Javier Leonardo Munera Monsalve Profesional Universitario		
Aprobó:	Carolina Chavarría Romero Directora Asuntos Legales M.I).O		7-5-25
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

Inicio > Reporte > Contratista



Nueva Búsqueda

- (•) Empresa / Persona
- () Entidad
- () Departamento

[] Soy humano hCaptcha

8110161928

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

Nombre de persona o empresa
INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS

Nit / C.C.:
8110161928

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año

Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy CSV Excel PDF Print Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	$572,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD POR PARTE DE LA IPS UNIVERSITARIA BAJO SU RESPO ...	ANTIOQUIA UNIVERSIDAD DE ANTIO ...	2019-01-01	2019-05-01	ANTIOQUIA	
2	$117,000,000	CONTRATO 10850007025 DE 2018 DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA ATENCIO ...	ANTIOQUIA UNIVERSIDAD DE ANTIO ...	2018-07-06	2019-06-01	ANTIOQUIA	
3	$15,958,500	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL AREA DE ATENCION AMBULATORIA ESPECIAL ...	ANTIOQUIA UNIVERSIDAD DE ANTIO ...	2018-08-01	2019-05-15	ANTIOQUIA	

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
4	$14,747,200	EVALUACIONES PSICONEUROLOGICAS MEDELLINME CUIDA ...	ANTIOQUIA UNIVERSIDAD DE ANTIO ...	2021-09-28	2021-12-28	ANTIOQUIA	
5	$2,799,000	COMPRA DE INSUMOS QUIRURGICOS PARA EL PROYECTO DE NEUROCIRUGIA EN CONEJOS ...	ANTIOQUIA UNIVERSIDAD DE ANTIO ...	2018-08-03	2018-09-02	ANTIOQUIA	
6	$2,789,101	SERVICIO DE EVALUACION DE PROTOCOLO PARA APROBACION COMO PARTE DEL CONVENIO MARC ...	ANTIOQUIA UNIVERSIDAD DE ANTIO ...	2018-10-09	2018-11-08	ANTIOQUIA	
7	$128,000	SE REQUIERE LA COMPRA DE 400 UNIDADES DE PRESERVATIVOS MASCULINOS QUE SON NECESA ...	ANTIOQUIA UNIVERSIDAD DE ANTIO ...	2018-07-18	2018-08-17	ANTIOQUIA	

Entidades

Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.

Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción

Powered by Secretaria de Transparencia

¿Has conocido de un hecho de corrupción?



A⁻

A⁺

Medellín, septiembre 10 de 2025

La Suscrita Revisora Fiscal del
HOSPITAL ALMA MATER DE ANTIOQUIA
Nit. 811.016.192 – 8

CERTIFICA

Que he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por el Hospital, en los conceptos de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración del Hospital como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por la ley 828 de 2003, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

a) Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

b) Obtención de las planillas de liquidación y pago de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cumpliendo con lo establecido en el decreto 1670 de 2007.

d) Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la entidad, correspondiente a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.

Con base en el resultado de los procedimientos enunciados anteriormente, certifico que el Hospital Alma Mater de Antioquia, se encuentra al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social en salud hasta el mes de agosto de 2025, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales hasta el mes de julio de 2025.

Esta certificación se emite en la ciudad de Medellín a los diez (10) días del mes de septiembre de 2025, a solicitud del interesado, la cual es responsable de su distribución y no debe ser utilizada para ningún otro propósito ni remitido a otros terceros que no determine la administración.

Atentamente,

Mariela Ríos Ávila
MARIELA MARÍA RÍOS ÁVILA
Revisora Fiscal
T.P. Nº 43709-T
Designada por la firma GAG S.A.S.

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadanía - NUIP

Número Identificación:

71622852

¿Cuanto es 6 + 2 ?

9

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) ELMER DE JESUS GAVIRIA RIVERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 71622852.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: lunes, septiembre 15, 2025 - Hora de consulta: 11:55:12

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, así como las inhabilida impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la L para algunos cargos de la administración pública, tales como los de elección popular.

DATOS PERSONALES, si los nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aquí para realizar la actualización según los datos la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor informació http://www.registraduria.gov.co/

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: Colombia
V.1.0.1

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 71622852 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/09/2025 10:16 AM

Código Verificacion: **DC7K29XZV4**

Válida hasta: **14/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141180770191

{415}7707212489984{8020} 000014118077019 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 1 6 1 9 2	8	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
"HOSPITAL ALMA MATER DE ANTIOQUIA"

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellin 0 0 1

41. Dirección principal
CL 69 51 C 24 BL 2 P 4

42. Correo electrónico corporativo@almamaler.hospital

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 5 0 0 1	3 2 0 5 9 7 0 9 3 5	3 1 4 7 0 3 6 8 3 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	2 0 0 7 0 2 1 5	8 6 2 1	1 9 9 8 1 2 0 4	6 2 0 9	6 3 1 1		4

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 7 9 10 13 14 42 48 52 55

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código: 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GAVIRIA RIVERA ELMER DE JESUS

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 12-05-2025 06:38:20PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

0101

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141180770191

(415)7707212489984(8020) 000014118077019 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 1 6 1 9 2	8	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	1	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 3	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 8
72. Número	1 5 6 6	3 1 8 1 4
73. Fecha	1 9 9 8 1 2 0 4	2 0 2 2 0 5 2 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	0 4
76. Fecha de registro	1 9 9 8 1 2 0 4	2 0 2 2 0 5 2 7
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 8 1 2 0 4	1 9 9 8 1 2 0 4
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	9 8 . 0 %
84. Nacional privado	2 . 0
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 4 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141180770191

(415)7707212489984(8020) 000014118077019 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 1 6 1 9 2	8	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 5 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	7 1 6 2 2 8 5 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GAVIRIA	RIVERA	ELMER	DE JESUS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 2 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 1 7 7 6 2 2 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RESTREPO	CASTRO	CARLOS	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141180770191

(415)7707212489984(8020) 000024118077019 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 1 6 1 9 2	8	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 0 9 8 0 0 4 0	8	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 9 8 1 2 0 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 1 1 0 0 4 6 5 9	3	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social
FUNDACION UNIVERSIDAD DE ANTIOQUA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 9 8 1 2 0 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141180770191

(415)7707212489984(8020) 000014118077019 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 1 0 1 6 1 9 2	8	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 4 9 9 8 3 6 9		4 3 7 0 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
RIOS	AVILA	MARIELA	MARIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 1 1 0 4 5 3 6 5	9	GRUPO ASESOR EN GESTION S A S

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 9 1 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 7 5 1 5 6 6		7 7 1 2 0 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
GALLON	PEREZ	OSCAR	MAURICIO

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 1 1 0 4 5 3 6 5	9	GRUPO ASESOR EN GESTION S A S

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 4 1 7

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 7 6 0 2 7 7 8	0	2 5 8 7 7 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GIL	JARAMILLO	LAURA	VICTORIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 1 2 1 1

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

010

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141180770191

(415)7707212489984(8020) 000014118077019 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 1 6 1 9 2		Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SEDE PRINCIPAL HOSPITAL ALMA MATER DE ANTIOQUIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1	

165. Dirección
CL 69 51 C 24

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 4 6 0 4 9 5 9 5		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Actividades de la práctica médica, sin internación 8 6 2 1	

162. Nombre del establecimiento
SEDE AMBULATORIA 1 HOSPITAL ALMA MATER DE ANTIOQUIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1	

165. Dirección
CR 51 A 62 42

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 4 4 4 4 7 0 8 5		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Actividades de la práctica médica, sin internación 8 6 2 1	

162. Nombre del establecimiento:
SEDE AMBULATORIA 2 HOSPITAL ALMA MATER DE ANTIOQUIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1	

165. Dirección
CL 62 52 59

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 4 2 1 9 6 4 0 2		

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 7 de 7 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141180770191

(415)7707212489984(8020) 000014118077019 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 1 6 1 9 2		Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Actividades de la práctica médica, sin internación 8 6 2 1	

162. Nombre del establecimiento
SEDE AMBULATORIA 4 HOSPITAL ALMA MATER DE ANTIOQUIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1	

165. Dirección
CL 64 51 D 154

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 6 0 4 2 1 9 2 4 0 5	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	